

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Reintegrado a la provincia, con esta fecha me hago cargo del mando de la misma como Gobernador civil, cesando el ilustrísimo señor Subgobernador civil de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—3.873)

Secretaría General.—Sección de Asuntos Generales

CIRCULAR

Por la empresa de "Servicios Aéreos Españoles, SAE, S. A.", con domicilio en la calle Reina Mercedes, número 18, de esta capital, se interesa sea autorizada propaganda comercial aérea, con remolque de cartel, octavillas, cinematografía y anclaje de globos cautivos, para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia de Madrid, con la altura reglamentaria, utilizando el Aeropuerto de Cuatro Vientos, por un período de un año.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, 5 de abril de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—3.839)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Composan, S. A.", contratista de suministro de emulsiones y aglomerado en frío para vías provinciales (1977), la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo

establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—27.339)

Se anuncia subasta, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1978, para la ejecución de la siguiente obra: Ampliación de la red de distribución de Brunete.

Precio tipo: 4.900.000 pesetas.

Fianza provisional: 103.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, núm. 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta.—Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas licitaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con expresa mención a las ofertas parciales para cada proyecto y de acuerdo con el siguiente:

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 28 de marzo de 1979.—Por el Secretario general, J. N. Carmona. (O.—27.340)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso para la adjudicación de la explotación de las instalaciones de la denominada "Venta del Batán", en terrenos de la Casa de Campo.

Tipo: Estará formado por dos cánones parciales; primero, un canon fijo anual mínimo de 500.000 pesetas, y segundo, un porcentaje sobre la taquilla de entrada al recinto, que será, como mínimo, del 5 por 100.

Plazo: El plazo máximo de duración del contrato será de cinco años.

Garantías: Provisional, 85.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso público para la adjudicación de la explotación de las instalaciones de la denominada "Venta del Batán", en terrenos de la Casa de Campo, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, en la forma siguiente:

1. El plazo de la concesión será de años.
2. El canon fijo será de pesetas anuales.
3. El porcentaje del ingreso bruto de lo percibido en taquilla será del por ciento anual.
4. La tarifa de entrada al recinto será de pesetas.
5. El número de días que reservará en cada temporada taurina para uso del Ayuntamiento, de la plaza de la que el licitador sea titular, será de días.
6. El número de corridas cuya exposición al público se prevea para cada temporada taurina será de

Madrid, de de 1979. (Firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—27.280)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "ROS FOTOCOLOR"

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Ros Fotocolor", y Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Ros Fotocolor", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, en relación con el artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/78.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de

la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO DE EMPRESA DE "ROS FOTOCOLOR, S. A."

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito territorial y funcional.*—El presente Convenio afectará al centro de trabajo en Madrid de la empresa "Ros Fotocolor, S. A."

Art. 2.º *Ámbito personal.*—El Convenio será de aplicación para todos los trabajadores de la mencionada Empresa en el centro de trabajo citado en el artículo precedente.

Art. 3.º *Vigencia, efectos económicos y duración.*—El actual Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 1979, con efecto a partir de tal fecha hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

No obstante, se prorrogará desde esta fecha por iguales y sucesivos períodos de un año si con tres meses de antelación, cuando menos, a su vencimiento o al de una de sus prórrogas no fuera denunciado por cualquiera de las partes.

Art. 4.º *Vinculación a la totalidad.*—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a los efectos de su aplicación práctica serán consideradas con ese carácter.

Art. 5.º En lo no previsto por el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen interior, en la Ordenanza Laboral de Industrias Fotográficas ("Boletín Oficial del Estado" número 51, de 29 de febrero de 1972) y en las normas legales de carácter general.

Art. 6.º *Recibo de salario.*—Los conceptos que figuraban en las nóminas bajo el nombre "Sueldo base y otros", quedan unificados en un solo concepto retributivo que se denominará "Sueldo real".

No obstante, los sueldos bases hasta ahora vigentes seguirán manteniéndose al efecto de calcular los conceptos que, a tenor de las disposiciones legales imperantes, hayan de cifrarse en función de aquéllos, que de esta forma continuarán siendo la exclusiva base de cálculo.

JORNADA, HORARIO Y DESCANSOS

Art. 7.º La jornada laboral será de cuarenta horas semanales para todos los trabajadores del centro.

El personal sometido a jornada continuada disfrutará de media hora de descanso dentro de la misma, cuyo señalamiento dependerá de las necesidades de la producción.

Art. 8.º El horario es el fijado en el oportuno cuadro, aprobado por la autoridad laboral.

Art. 9.º El descanso semanal comprenderá el sábado y el domingo, más los días festivos determinados en el calendario vigente.

VACACIONES

Art. 10. El personal disfrutará de treinta días naturales anuales retribuidos de vacaciones.

Expresamente se conviene que dicho período, en atención a las necesidades de producción, sea disfrutado de forma partida, sin que una de las fracciones pueda ser inferior en ningún caso de quince días naturales ininterrumpidos.

Se establece una bolsa de vacaciones de 1.500 pesetas anuales, pagaderas en el primer período de disfrute de vacaciones.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Art. 11. Se pacta un aumento lineal bruto de 2.000 pesetas (dos mil pesetas) al mes para todos los trabajadores en jornada completa afectados por el presente Convenio, sobre los salarios que vinieran percibiendo a la fecha de entrada en vigor del mismo.

Por el presente Convenio, después de aplicar la revisión salarial actual, se asigna a los trabajadores, en jornada com-

pleta, mayores de dieciocho años, el salario mínimo anual garantizado en cómputo anual y por todos los conceptos de 346.500 pesetas (trescientas cuarenta y seis mil quinientas pesetas).

Art. 12. *Horas extraordinarias.*—Se fija un precio o valor-tipo de hora extra, a todos los efectos, revisable con carácter anual, que es el siguiente:

— Rectificadores y otros: 450 pesetas.
— Tiradores, oficiales, administrativos y otros: 330 pesetas.

— Auxiliares administrativos y otros: 280 pesetas.

— Auxiliares de laboratorio y otros: 230 pesetas.

(Según detalle en relación nominativa, firmada y expuesta en el tablón de anuncios de la Empresa.)

Art. 13. *Antigüedad.*—Todos los trabajadores percibirán, además de sus salarios, aumentos periódicos por tiempo de servicio en la Empresa, consistente en trienios, para cada uno de los cuales se fija un valor-tipo de 1.000 pesetas (mil pesetas), revisable anualmente.

Art. 14. Se crea por el presente Convenio un plus de Ayuda a la Cultura de 2.000 pesetas (dos mil pesetas) mensuales para todos los trabajadores en jornada completa, cotizables únicamente a efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Este plus está incluido a todos los efectos dentro del salario mínimo garantizado anual.

Art. 15. *Gratificaciones extraordinarias.*—Se abonarán tres pagas extraordinarias al año: verano, Navidad y beneficios y su cuantía será de cien por cien sobre los siguientes conceptos: sueldo real, antigüedad y plus de Ayuda a la Cultura.

Las pagas de verano y Navidad se satisfarán en los meses de julio y diciembre, respectivamente.

En cuanto se refiere a la paga de beneficios, su importe se prorrateará en doce mensualidades, que percibirán todos los trabajadores, incluso aquellos que no tengan la antigüedad en la Empresa necesaria para acreditar su devengo íntegro.

Art. 16. Cualquier gratificación voluntaria, no vinculantes ni consolidable y sin la contraprestación alguna por parte del personal, que en futuro pudiese abonar la Empresa a los trabajadores, se hará efectiva atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

	Valor inicial
Asistencia	30 puntos
Eficiencia	30 puntos
Colaboración	40 puntos
Total	100 puntos

— *Asistencia:* No tendrán influencia en este concepto las faltas al trabajo motivadas:

- Accidentes de trabajo.
- Ausencia de los miembros del Comité de Empresa para cumplir funciones de carácter sindical.
- Vacaciones reglamentarias.
- Licencia por muerte de los padres, hijos, abuelos, nietos o hermanos del trabajador.
- Licencia por alumbramiento de la esposa o intervención quirúrgica de los familiares citados en el punto anterior.
- Ausencia del trabajador para acudir a una citación judicial o gubernativa o a un examen de estudios oficiales.

Todas estas causas habrán de justificarse debidamente en la Empresa.

De la valoración inicial del presente concepto (30 puntos) se descontarán tres puntos por cada falta no exceptuada a tenor de lo anteriormente expuesto. Si se sobrepasa el valor límite de 30 puntos, la deducción continuará, aplicándose sobre la puntuación obtenida en los epígrafes de "eficiencia" y "colaboración".

— *Eficiencia:* Su valoración se efectuará discrecionalmente por los jefes de sección, asistidos por el Comité de Empresa.

— *Colaboración:* Su valor se otorgará en igual forma que el concepto precedente.

Los apartados de eficiencia y colaboración, están referidos al comportamiento entre los compañeros, a fin de que resulte más agradable el desarrollo del tra-

bajo y fomentar el buen entendimiento de todos hacia todos.

En el caso de que un trabajador brinde una eficiencia y colaboración hacia sus compañeros superior a lo normal, la valoración de ambos conceptos podrá ser incrementada por la Dirección de la Empresa.

El trabajador sancionado por seis faltas leves o una falta grave será excluido automáticamente de esas posibles gratificaciones voluntarias, equiparándose tales infracciones a la pérdida total de los puntos y sus eventuales incrementos que se establecen para la asistencia, eficiencia y colaboración.

Para valorar dichos epígrafes se tomará como base el período de doce meses anteriores al acuerdo de la Empresa, en su caso, de conceder la gratificación voluntaria.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados y sustituidos por el presente Convenio todos los acuerdos o condiciones particulares concertados con anterioridad entre ambas partes.

DISPOSICION FINAL

Si los trabajadores, a través de la representación, decidieran acogerse, siempre que les fuera de aplicación, a un Convenio nacional, interprovincial o provincial que se llevase a efecto, y habida cuenta de la vinculación a la totalidad, que es uno de los principios informantes del actual Convenio, el mismo quedará sin eficacia en su plenitud.

Las condiciones acordadas en el presente Convenio están regidas y de acuerdo con el Real Decreto-ley 49/1978, del 26 de diciembre, sobre política de rentas y empleo.

(G. C.—2.946)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas treinta minutos del día 3 del mes de abril de 1979 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Local de Hostelería de U. G. T. de Valdemoro", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Francisco Manuel Belvis Querencias.
Francisco Merino Berástegui.

(G. C.—3.742)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas treinta minutos del día 2 del mes de abril de 1979 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Colmenar Viejo", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Colmenar Viejo y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Pedro Fernández Pérez.
Antonio Moreno Medina.
Mariano García de la Morena.

(G. C.—3.743)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

Dirección General de Promoción del Turismo

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento "Viajes Turimar", cuyo último domicilio

conocido era en Madrid, calle de Recoletos, número 10, y actualmente en ignorado paradero, que la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en fecha 14 de agosto de 1978 y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha acordado incoarle expediente sancionador con el número 3536-RP, formulándosele, en consecuencia, pliego de cargos del siguiente tenor literal:

Reclamación formulada en fecha 14 de agosto de 1978 por don F. Javier Párrama, en base a los siguientes hechos:

Haberle cobrado por catorce días de estancia en el "Hotel Koral", de Oropesa del Mar, la cantidad de 51.000 pesetas, según precios de catálogo, resultando los mismos de acuerdo con las tarifas aprobadas por Turismo 36.000 pesetas.

Los hechos que anteceden pueden suponer infracción de lo dispuesto en el artículo 44 de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 22 de octubre de 1952, modificada por la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956, se le indica que dispone de siete días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio, para alegar ante el ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas cuanto estime pertinente en su descargo, significándole que de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho, prosiguiéndose las actuaciones, sin más trámite, hasta que recaiga la pertinente resolución.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Jefe de la Sección de Inspección y Reclamaciones (Firmado).

(G. C.—3.737)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento "Restaurante Fass", cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Concha Espina, número 34, y actualmente en ignorado paradero, que la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en fecha 18 de octubre de 1978 y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha acordado incoarle expediente sancionador con el número 3531-RP, formulándosele, en consecuencia, pliego de cargos del siguiente tenor literal:

Reclamación formulada en fecha 18 de octubre de 1978 por don Luis García Sánchez, en base a los siguientes hechos:

Haberle cobrado la cantidad de 25 pesetas por una caña de cerveza de barril, nacional, servida en la barra.

Los hechos que anteceden pueden suponer infracción de lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1965, modificada por la de 29 de junio de 1978.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 22 de octubre de 1952, modificada por la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956, se le indica que dispone de siete días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio, para alegar ante el ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas cuanto estime pertinente en su descargo, significándole que de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho, prosiguiéndose las actuaciones, sin más trámite, hasta que recaiga la pertinente resolución.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Jefe de la Sección de Inspección y Reclamaciones (Firmado).

(G. C.—3.738)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1.ª Jefatura Zonal de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de Osorno La Mayor (Palencia)

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público

que el próximo día 26 de abril de 1979, a las nueve horas de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en la avenida de Alfonso XIII, número 129, tercera planta, el pago del 5 por 100 de afeción sobre el justiprecio de la finca número 1, expropiada en el término municipal de Osorno La Mayor (Palencia), con motivo de las obras del "Proyecto de instalación de 96 básculas fijas de 60 toneladas métricas para pesar camiones, báscula número 87, CN-611, punto kilométrico 58,996". Dicho pago se efectúa en la mencionada Gerencia Municipal por haber sido solicitado por la propiedad.

Los propietarios interesados o su representante con poder suficiente deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que les corresponda, todos provistos del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.741)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Lucía Fátima Arroyo Izquierdo.
Araceli Baena Luque.
María Victoria Aragón y García.
María del Carmen Arias Menéndez.
María Eva Arranz de la Fuente.
Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
Madrid, a 7 de abril de 1979.—Por el segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—3.295)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Juan Benito González, con domicilio en Navacarnero (Madrid), calle Beatas, número 19, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de pozo en zona de Policía de Cauces del arroyo de la Dehesa, en término municipal de Navacarnero (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen izquierda del arroyo y a una distancia de unos seis metros del borde del cauce, siendo sus características dos metros de diámetro y seis metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 100.056/79.)

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—3.739)

(O.—27.292)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

EDICTO

Se hace público que don Joaquín García Alonso, titular del permiso de investigación minera denominada "Maribel",

número 2.517, de la provincia de Madrid, ha solicitado autorización para realizar trabajos mineros de investigación en los cauces de los arroyos Pontón, Cancho Grande y Barranco del Pontón, términos municipales de Galapagar y Las Rozas (Madrid).

Los posibles afectados por esta petición pueden comparecer ante la Comisaría de Aguas del Tajo, Nuevos Ministerios, Madrid, expediente 8.883/74, en un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, haciendo constar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—3.740)

(O.—27.293)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada "Galapagar", relación de transformación 132/66/22, situada en el km. 4 de la carretera de Villalba a Galapagar, cuyo establecimiento fué autorizado por esta Dirección General por resolución de fecha 12 de enero de 1977.

La ampliación comprenderá:

Sistema a 132 KV.
Un transformador de potencia 40/30/20 MVA. Relación de transformación 132/66/22 KV. Celda en reserva para una futura salida de línea y una celda de acoplamiento.

Sistema a 66.
Celda para la conexión del secundario del nuevo transformador.

Equipamiento de dos celdas actualmente en reserva para dar salida a las líneas "Villalba" y "Cercadilla 2".

Sistema a 20 KV.

Seis celdas para salidas de líneas. Una celda para la conexión del terciario del transformador de potencia que se instala. Una celda para servicios auxiliares. Dos celdas para baterías de condensadores. Una batería de condensadores de 3.600 kVAR.

Completarán la ampliación los necesarios elementos de protección, maniobra y medida.

Su finalidad es atender los incrementos de demanda de energía y mejorar la calidad del servicio eléctrico en la zona de emplazamiento.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.473)

(O.—27.174)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" de fecha 8 de marzo del corriente año, en solicitud de autorización

para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 voltios a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en la relación adjunta.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, S. A." el cambio de características de corriente que solicita en las fincas mencionadas en la relación adjunta con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año a partir del 26 de marzo del corriente año.

2.º La empresa solicitante está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa dentro del plazo señalado en la condición primera de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio que, encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurasen en la póliza la obligación de sustituir o adaptar, por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 voltios o de 220 voltios de un boletín extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid en el que se consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA. la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (Instrucciones del Nuevo Reglamento MI BT

021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1 respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial a fin de que fije el abonado un nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas en primera instancia por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, calle de Agustín de Foxá, número 27, de esta capital, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid - Capital

Marzo 1979

RELACION DETALLADA DE FINCAS Y DISTRITOS

Distrito municipal. — Calle. — Números

- 1.—Barco.—28, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45.
- 1.—Colón.—2, 4, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16.
- 1.—Corredera Baja.—32, 34, 53.
- 1.—Don Felipe.—3.
- 1.—Escorial.—3, 4, 5, 6, 7.
- 1.—Fuencarral.—53, 55, 61-63, 65, 67, 69, 71, 73.
- 1.—Molino de Viento.—18, 20, 22, 24, 26, 28, 30.
- 1.—Pl. San Ildefonso.—1, 2, 3, 4, 5.
- 1.—Santa Bárbara.—1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11.
- 1.—Corredera Alta.—3, 5, 7, 9, 11 o Espíritu Santo, 2, 13, 15, 21, 23, 25.
- 1.—Escorial.—10, 12, 14, 16, 18.
- 1.—Don Felipe.—2, 4, 10, 11, 12, 13.
- 1.—Espíritu Santo.—3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 36.
- 1.—Madera.—25, 27, 29, 31, 32, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59.
- 1.—Molino de Viento.—19, 21, 23, 25, 27, 29.
- 1.—Palma.—3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19.
- 1.—San Vicente Ferrer.—4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23.
- 17.—Fuencarral.—81, frente al 81 quiosco.
- 4.—Alcalá.—120, 122, 124, 126, 128, 130, 132, 136.
- 4.—Ayala.—150, 152, 154, 156, 158, 160.
- 4.—Doctor Esquerdo.—12, 16.
- 4.—Fuente del Berro.—1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17.
- 4.—Hermosilla.—125, 127, 129, 131, 133, 135.
- 4.—Luis Villa.—3, 5, 6.
- 4.—Tomás López.—3, 4, 5, 7, 8.
- 1.—Antonio Flores.—4.
- 1.—Hnos. Alvarez Quintero.—2, 3, 4, 6.
- 1.—Hortaleza.—85.
- 1.—Mejía Lequerica.—6.
- 7-1.—Sagasta.—24, 26, 28.
- 1.—San Mateo.—25.
- 1.—Serrano Anguita.—4, 8, 10.
- Semáforos.—Serrano Anguita con plaza Santa Bárbara. Mejía Lequerica con San Mateo.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.472)

(O.—27.173)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador diplomado de Tributos del Estado, titular de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, núm. 70, Madrid-20).

Hago saber: Que en expediente que se instruye por esta oficina a mi cargo por débitos a la Hacienda Pública del concepto Contribución Territorial Urbana, municipio de San Sebastián de los Reyes, se ha practicado la siguiente:

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de su propiedad en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

1. G. Jiménez Olivares, herederos. Una finca sita en San Sebastián de los Reyes, en Camino de Pesadilla, número 20, que linda: Por la derecha, Esperanza Abad Jiménez; izquierda, Ramón de Félix Bertolo; fondo, Ramón de Félix Bertolo. Superficie, 16.000 metros cuadrados. Deuda tributaria, 178.560 pesetas. Recargo de apremio, 35.712 pesetas. Costas presupuestadas, 15.000 pesetas. Débitos, años 1971 al 1978. Total, 229.272 pesetas.

2. Miguel Lozano Martín. Una finca sita en San Sebastián de los Reyes, en calle Zaporra, número 38, que linda: Por la derecha, Virginia Gómez Garibay; izquierda, Virginia Gómez Garibay; fondo, herederos de Balbino Díaz. Superficie, 3.020 metros cuadrados. Deuda tributaria, 78.864 pesetas. Recargos de apremio, 15.773 pesetas. Costas presupuestadas, 15.000 pesetas. Débitos, años 1971 al 1978. Total, 109.637 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento. Por ser de paradero ignorado los deudores, se les notificará el embargo de sus bienes por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la capital de la Zona y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a tenor de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad. Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.287)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador diplomado de Tributos del Estado, titular de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, núm. 70, Madrid-20).

Hago saber: Que en expediente que se instruye por esta oficina a mi cargo por débitos a la Hacienda Pública del concepto Contribución Territorial Urbana, municipio de San Sebastián de los Reyes, se ha practicado la siguiente:

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan y desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables de su propiedad, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

1. Leonor Sen Sanz. Una finca sita en San Sebastián de los Reyes, en calle León, número 15, que linda: Por la derecha, Antolín Montes Frutos; izquierda, herederos de Balbino Aguado; fondo, barrio del Pilar. Superficie, 1.340 metros cuadrados. Deuda tributaria, 55.831 pesetas. Recargos de apremio, 11.166 pesetas. Costas presupuestadas, 10.000 pesetas. Débitos, años 1971 a 1978. Total, 76.991 pesetas.

2. José Luis Siloeches Sacristán. Una finca en San Sebastián de los Reyes, en

Picos de Olite, número 17, que linda: Por la derecha, Joaquín Rabanal Ramos; izquierda, Fernando López García; fondo, Virginia Gómez Garibay. Superficie, 298 metros cuadrados. Deuda tributaria, 17.731 pesetas. Recargos de apremio, 3.546 pesetas. Costas presupuestadas, 10.000 pesetas. Débitos, años 1971 a 1978. Total, 31.277 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento. Por ser de paradero ignorado los deudores, se les notificará el embargo de sus bienes por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la capital de la Zona y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a tenor de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad. Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.288)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador diplomado de Tributos del Estado, titular de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, núm. 70, Madrid-20).

Hago saber: Que en expediente que se instruye por esta oficina a mi cargo por débitos a la Hacienda Pública del concepto Contribución Territorial Urbana, municipio de San Sebastián de los Reyes, se ha practicado la siguiente:

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de su propiedad en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

1. Jesús Miragaya Rocha. Una finca sita en San Sebastián de los Reyes, en avenida de la Sierra, número 2, que linda: Por la derecha, campo de labranza; izquierda, campo de labranza; fondo, campo de labranza. Superficie, 2.205 metros cuadrados. Deuda tributaria, 52.428 pesetas. Recargo de apremio, 10.485 pesetas. Costas presupuestadas, 10.000 pesetas. Débitos, años 1974 a 1978. Total, 72.913 pesetas.

2. Ángela Miravé Alonso. Una finca sita en San Sebastián de los Reyes, en la carretera Madrid-Irún, número 21, que linda: Por la derecha, "Instituto Bernal de España"; izquierda, Nicanor Díaz; fondo, arroyo. Superficie, 500 metros cuadrados. Deuda tributaria, 28.784 pesetas. Recargo de apremio, 5.757 pesetas. Costas presupuestadas, 10.000 pesetas. Débitos, años 1971 a 1978. Total, 44.541 pesetas.

3. Félix Pérez López. Una finca sita en San Sebastián de los Reyes, en calle Perales, número 2, hoy número 4, que linda: Por la derecha, con la parcela número 2 del nuevo plano catastral; izquierda, Félix Castillo Fernández; fondo, Sebastián Aguado. Superficie, 243 metros cuadrados. Deuda tributaria, 12.598 pesetas. Recargo de apremio, 2.520 pesetas. Costas presupuestadas, 10.000 pesetas. Débitos, años 1971 a 1978. Total, 25.118 pesetas.

4. Francisca Navacerrada Frutos. Una finca sita en San Sebastián de los Reyes, en Camino de la Robliza, número 36, que

linda: Por la derecha, María Jiménez Olivares; izquierda, Cándido Sanz Pérez; fondo, camino de la Fuente Rodrigo. Superficie, 2.120 metros cuadrados. Deuda tributaria, 75.922 pesetas. Recargos de apremio, 15.184 pesetas. Costas presupuestadas, 10.000 pesetas. Débitos, años 1972 a 1978. Total, 101.106 pesetas.

5. Marcial Olivares Pérez, herederos. Una finca sita en San Sebastián de los Reyes, en la carretera Madrid-Francia, número 44, que linda: Por la derecha, Gabriel Olivares Padín; izquierda, arroyo de Quiñones; fondo, Gabriel Olivares Padín. Superficie, 9.500 metros cuadrados. Deuda tributaria, 153.376 pesetas. Recargo de apremio, 30.675 pesetas. Costas presupuestadas, 10.000 pesetas. Débitos, años 1972 a 1978. Total, 194.051 pesetas.

6. Manuel Serrano Rodríguez. Una finca sita en San Sebastián de los Reyes, en Arroyo de Quiñones, número 4, que linda: Por la derecha, herederos de Alvaro Muñoz; izquierda, José Izquierdo Montes; fondo, camino Senda de las Zorras y Ramón Félix Bertolo. Superficie, 8.100 metros cuadrados. Deuda tributaria, 56.862 pesetas. Recargo de apremio, 11.372 pesetas. Costas presupuestadas, 10.000 pesetas. Débitos, años 1974 a 1978. Total, 78.234 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento. Por ser de paradero ignorado los deudores, se les notificará el embargo de sus bienes por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la capital de la Zona y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a tenor de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad. Madrid, 23 de marzo de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.289)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador diplomado de Tributos del Estado, titular de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, núm. 70, Madrid-20).

Hago saber: Que en expediente que se instruye por esta oficina a mi cargo por débitos a la Hacienda Pública del concepto Contribución Territorial Urbana, municipio de San Sebastián de los Reyes, se ha practicado la siguiente:

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de su propiedad en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

1. Candela Navacerrada Montes. Una finca en San Sebastián de los Reyes, en La Robliza, número 12, que linda: Por la derecha, herederos de Pedro Colmenar; izquierda, herederos de Manuel Frutos; fondo, herederos de Pedro Colmenar. Superficie, 3.875 metros cuadrados. Deuda tributaria, 98.599 pesetas. Recargos de apremio, 19.720 pesetas. Costas presupuestadas, 15.000 pesetas. Débitos, años 1971 a 1978. Total, 133.319 pesetas.

2. Cipriano Mateo Rivero. Una finca en San Sebastián de los Reyes, en Pesadilla, número 6, que linda: Por la derecha, Emilia Jiménez Olivares; izquierda, Ga-

briel Olivares Padín; fondo, Esperanza Abad Jiménez. Superficie, 4.750 metros cuadrados. Deuda tributaria, 175.492 pesetas. Recargos de apremio, 35.098 pesetas. Costas presupuestadas, 15.000 pesetas. Débitos, años 1972 a 1978. Total, 225.590 pesetas.

3. Manuel Montes Colmenar, herederos. Una finca en San Sebastián de los Reyes, en Arroyo de Quiñones, núm. 8, que linda: Por la derecha, José Izquierdo Montes; izquierda, camino Senda de las Zorras; fondo, camino Senda de las Zorras. Superficie, 12.125 metros cuadrados. Deuda tributaria, 108.252 pesetas. Recargos de apremio, 21.650 pesetas. Costas presupuestadas, 15.000 pesetas. Débitos, años 1971 a 1978. Total, 144.902 pesetas.

4. Manuel Montes, herederos. Una finca en San Sebastián de los Reyes, en la avenida de la Sierra, número 3 bis, que linda: Por la derecha, Canal de Isabel II; izquierda, herederos de Carmen Montes. Superficie, 8.010 metros cuadrados. Deuda tributaria, 93.562 pesetas. Recargos de apremio, 18.712 pesetas. Costas presupuestadas, 15.000 pesetas. Débitos, años 1971 a 1978. Total, 127.274 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento. Por ser de paradero ignorado los deudores, se les notificará el embargo de sus bienes por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la capital de la Zona y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a tenor de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad. Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.294)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE NAVALCARNERO

EDICTO

Don Fructuoso García Tabernero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Navacerrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta oficina recaudadora contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos, causahabientes o representantes legales, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previas declaración en rebeldía.

VALORES EN RECIBOS

Navacerrada

Fernando Merelo B. Sanroma.—Rendimiento Trabajo Personal.

Francisco Mula Sánchez.—Licencia Fiscal.

Domingo Ortega Martín.—Rendimiento Trabajo Personal.

Juan J. Piqueras Fernández.—Licencia Fiscal.

M. Antonia Viña Liste.—Rendimiento Trabajo Personal.

El Alamo

Pedro Bravo Fernández.—Licencia Fiscal.
Juan Ramos Cantero.—Licencia Fiscal.
Francisco Ruiz Estmero.—Licencia Fiscal.

Boadilla del Monte

Alfarje, S. A.—Licencia Fiscal.
Luis A. Díaz García.—Licencia Fiscal.
Juan L. Gil Vázquez.—Licencia Fiscal.
M. Concepción Izquierdo Glez.—Licencia Fiscal.
Julio Mendo Martínez.—Licencia Fiscal.
Bernardo Rivero Peláez.—Licencia Fiscal.

Chapinería

José Carmona Cañada.—Licencia Fiscal.

Navas del Rey

Juan Alonso Vargas.—Licencia Fiscal.

Pelayos de la Presa

Julio Bao Pérez.—Licencia Fiscal.
Remedios Lacosta González.—Licencia Fiscal.
M. Teresa Peón Prieto.—Licencia Fiscal.

Pozuelo de Alarcón

Francisco López Rodas.—Licencia Fiscal.
Miguel Sánchez Márquez.—Licencia Fiscal.
Adolfo Sánchez Roda.—Licencia Fiscal.

Rozas de Puerto Real

G. García Salvatierra.—Rendimiento Trabajo Personal.
Baltasar Hernández Saugar.—Licencia Fiscal.

San Martín de Valdeiglesias

Mercedes Abelenda Fernández.—Licencia Fiscal.
Miguel Hernández Blázquez.—Licencia Fiscal.
Apolinar Martínez Durán.—Licencia Fiscal.

Domingo Ortega Martín.—Rendimiento Trabajo Personal.
José V. Pérez Cea.—Licencia Fiscal.
Santiago Sánchez Sánchez.—Licencia Fiscal.

Juan Soria Cabezaolias.—Licencia Fiscal.
Jaime Velayos Gómez.—Rendimiento Trabajo Personal.

Sevilla la Nueva

Luci Rodríguez Arevalillo.—Licencia Fiscal.

Villa del Prado

A. Fernández Tehedor.—Licencia Fiscal.
Luis M. González Zamorano.—Licencia Fiscal.
Félix Recio Álvarez.—Licencia Fiscal.
Daniel Sánchez García.—Licencia Fiscal.

Villaviciosa de Odón

Cándido Alegre Arribas.—Licencia Fiscal.
Antonio Delgado Nieto.—Licencia Fiscal.
M. Carmen González Grrez.—Licencia Fiscal.
Vicente Pulido Rioja.—Licencia Fiscal.

CERTIFICACIONES**Navalcarnero**

C. Azagra Marticorena.—Cuota de Beneficios.
Manuel Trigo Chacón.—Varios Conceptos.

Boadilla del Monte

Félix Nicolás Panadero.—Cuota de Beneficios.

Cadalso de los Vidrios

Celestina Álvarez Lorenzo.—Cuota de Beneficios.
Hipólita Blanco Rozas.—Cuota de Beneficios.

Cenicientos

Ildefonso González Rodríguez.—Cuota de Beneficios.

Pelayos de la Presa

Angel González González.—Varios Conceptos.

Pozuelo de Alarcón

Adinter Constructora, S. A.—Sociedades.
Fravid Ingeniería, S. A.—Sociedades.

García García de Atienza.—Cuota de Beneficios.

Socorro González Sánchez.—Cuota de Beneficios.

R. Rodríguez Rodríguez.—Cuota de Beneficios.

Rof, S. L.—Varios Conceptos.

Arturo Sánchez Soria.—Tráfico de Empresas.

Cecilio Sanz Garzón.—Cuota de Beneficios.

Carmen Satorius Alvarez.—Varios Conceptos.

Transarca, S. A.—Sociedades.

San Martín de Valdeiglesias

Pablo Castro Martínez.—Tráfico de Empresas.

José Deza Martín.—Cuota de Beneficios.

Félix Segundo Romero.—Tráfico de Empresas.

Sevilla la Nueva

A. Pontes Batanero.—Cuota de Beneficios.

Villa del Prado

José L. Fernández González.—Otras Tesorerías.

Marcelino González.—Varios Conceptos.

José Luis Gtrrez. Farelo.—Rústica.

Villamanta

Juan Panadero Cánovas.—Ministerio de Agricultura.

Villaviciosa de Odón

Edit Gerstenberger Hafner.—Cuota de Beneficios.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.070)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**ZONA 1.ª DE ALCALA DE HENARES****EDICTO**

Don José Garrido Hernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Alcala de Henares-1.ª (calle San Isidro, 2, Alcala de Henares, Madrid).

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta oficina recaudatoria contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar desconocidos, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, apartado 7.º, del vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, ordenando requerir por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, causahabientes o representantes legales para que en el plazo de ocho días, a contar del de la fecha de su publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

DEUDOR.—CONCEPTO.—CALLE.—
PUEBLO

Valores en recibos

RR. MM. Adoratrices.—Urbana.—Marqués de Ibarra, 18.—Alcalá de Henares.
Antonio Alamo Nobaldo.—Urbana.—Virgen de la Fuencisla, 8.—Alcalá de Henares.

José Alonso Macía.—Urbana.—Azucena, 45.—Alcalá de Henares.
Celedonio Ana Díaz.—Urbana.—Virgen de la Fuencisla, 4.—Alcalá de Henares.
Arch. Madrid-Alcalá.—Urbana.—L. Miguel Domínguez, 11.—Alcalá de Henares.

Arch. Madrid-Alcalá.—Urbana.—Santiago, 17.—Alcalá de Henares.
Ramón Abellán Fresneda.—Urbana.—Veracruz, 1.—Alcalá de Henares.
Sixto Barbado García.—Urbana.—Veracruz, 1.—Alcalá de Henares.

Francisca Barco Notaria.—Urbana.—Seises, 2.—Alcalá de Henares.
Felipe Margueño Martínez.—Urbana.—Veracruz, 1.—Alcalá de Henares.

Julían Barranco Adrián.—Urbana.—Virgen de la Fuencisla, 1.—Alcalá de Henares.

Nicolás Blanco Gracia.—Rústica.—Municipio.—Alcalá de Henares.

Herederos de Bonifacio.—Urbana.—Daoiz y Velarde, 20.—Alcalá de Henares.

Vicente Bustos Bustos.—Urbana.—Manuel Laredo, 31.—Alcalá de Henares.

Juan Cabrera Avilés.—Urbana.—Santa Bárbara, 2.—Alcalá de Henares.

José Coloma de Ganelli.—Urbana.—Carretera de Daganzo, Y2.—Alcalá de Henares.

Tomás Calver Arroyo.—Urbana.—Lope de Vega, 4.—Alcalá de Henares.

Angel Calleja Gómez.—Urbana.—Santa Bárbara, 2.—Alcalá de Henares.

Ernesto del Campo Jiménez.—Urbana.—Santa Ursula, X5.—Alcalá de Henares.

Campsá.—Urbana.—Carretera de Guadalajara, 21.—Alcalá de Henares.

Tomás Canalda Carrasco.—Urbana.—José Campo, 12.—Alcalá de Henares.

Francisco Carmona García.—Urbana.—Veracruz, 11.—Alcalá de Henares.

Julían Carmona Delgado.—Urbana.—Caja de Ahorros, 3.—Alcalá de Henares.

D. Carpintero Carpintero.—Urbana.—Manuel Laredo, 21.—Alcalá de Henares.

Francisco Casanova Casanova.—Rústica.—Santa Fe, 8.—Alcalá de Henares.

Antonio Cascales Moreno.—Urbana.—Teniente Ruiz, 33.—Alcalá de Henares.

José Castelleiro González.—Rústica y S. Soc.—Municipio.—Alcalá de Henares.

José Catarineu Ibarra.—Urbana.—Polígono Cinco, 77.—Alcalá de Henares.

María Cejedo Cejedo.—Urbana.—Azucena, 43.—Alcalá de Henares.

Elena Cesáreo Yelia.—Urbana.—Escobedo, 1.—Alcalá de Henares.

Julían Cuevas García.—Urbana.—Virgen de la Fuencisla, 8.—Alcalá de Henares.

Gustavo Chamorro Díaz.—Urbana.—Manigua, 1.—Alcalá de Henares.

José Chavero Romero.—Industrial L. F. Zulema, s/n.—Alcalá de Henares.

Alberto Dacios Infantes.—Urbana.—Veracruz, 5.—Alcalá de Henares.

Promociones Dauro.—Urbana.—Marqués de Ibarra, 1.—Alcalá de Henares.

Alejandro Díaz Sebastián.—Urbana.—Virgen de la Fuencisla, 6.—Alcalá de Henares.

L. Javier Díaz Glez.—Urbana.—Santa Teresa, 6.—Alcalá de Henares.

Lorenzo Díaz Díaz.—Urbana.—Granda, número 10.—Alcalá de Henares.

Vicente Díaz García.—Urbana.—Virgen de la Fuencisla, 6.—Alcalá de Henares.

Daniel Díez Jiménez.—Urbana.—Chorrillo, 5.—Alcalá de Henares.

Constructora Domínguez.—Urbana.—Portilla, Z01.—Alcalá de Henares.

RR. MM. Dominicas Sta. Cat.—Urbana.—Santa Catalina, 1.—Alcalá de Henares.

RR. PP. Dominicos.—Urbana.—Polígono Veintiocho, 40.—Alcalá de Henares.

Félix Elípe Heredero.—Urbana.—Azucena, 18.—Alcalá de Henares.

Teodoro Elípe Ropero.—Urbana.—Manuel Laredo, 6.—Alcalá de Henares.

Santiago Escobar Glez.—Urbana.—Carretera de Daganzo, X2.—Alcalá de Henares.

F. Espino Carretero.—Industrial L. F.—Andrea Doria, 9.—Alcalá de Henares.

Banaído Esteban Esteban.—Urbana.—Carretera de Daganzo, Y02.—Alcalá de Henares.

Julían Expósito Sánchez.—Urbana.—Hnos. Esmith, 7.—Alcalá de Henares.

Alejandro Fdez. Gallardo.—Urbana.—Ferraz, 8.—Alcalá de Henares.

Cecilio Fdez. Palacio.—Urbana.—Veracruz, 1.—Alcalá de Henares.

Fernando Fdez. Porras.—Urbana.—Escuelas Pías, 2.—Alcalá de Henares.

José Fernández Ruiz.—Urbana.—Granada, 10.—Alcalá de Henares.

Fábrica Fibras Minerales.—Urbana.—Gallegos, 26.—Alcalá de Henares.

Congreg. San Felipe Neri.—Rúst. S. Soc. Municipio.—Alcalá de Henares.

Religiosas Filipenses.—Urbana.—Escritorios, 4.—Alcalá de Henares.

Domingo García Arrabal.—Urbana.—Santa Ursula, X5.—Alcalá de Henares.

Hilario García González.—Urbana.—Veracruz, 5.—Alcalá de Henares.

Rufina García Martínez.—Urbana.—Dra. de Alcalá, 11.—Alcalá de Henares.

Gonzalo Gijón Rodríguez.—Urbana.—Veracruz, 5.—Alcalá de Henares.

Angel Dimas Gómez Chacón.—R. Capital.—Gallo, 3.—Alcalá de Henares.

Juan Gómez Jiménez.—Rúst. S. Social. Municipio.—Alcalá de Henares.

Agapito González Rguez.—Urbana.—Santa Bárbara, 2.—Alcalá de Henares.

M. Luisa Gorsa Murciano.—Urbana.—Nebrija, 8.—Alcalá de Henares.

Justina Guajardo Fajardo.—Urbana.—Cid Campeador, 6.—Alcalá de Henares.

Guillem, S. A.—Urbana.—Plaza Veintidós, 12.—Alcalá de Henares.

Francisco Hevia Sánchez.—Urbana.—Ferraz, 45.—Alcalá de Henares.

Eugenio Herrera Arellano.—Virgen de la Fuencisla, 8.—Alcalá de Henares.

Lorenzo Huguet Huguet.—Urbana.—Escuelas Pías, 2.—Alcalá de Henares.

Ind. Metálicas.—Urbana.—Polígono Ocho, X07.—Alcalá de Henares.

Patrocinio Insua Pintre.—Urbana.—Lope de Vega, 3.—Alcalá de Henares.

Ismael Izquierdo Casado.—Urbana.—Marqués de Ibarra, 5.—Alcalá de Henares.

qués de Ibarra, 5.—Alcalá de Henares.

José Jabonero Jabonero.—Urbana.—Vaquerías, X10.—Alcalá de Henares.

Jacinto Jiménez Ramírez.—Urbana.—Diego Urbina, 3.—Alcalá de Henares.

Luis Jiménez Ramírez.—Urbana.—Alameda, 5.—Alcalá de Henares.

Construcciones Júcar.—Urbana.—Nueva, 6.—Alcalá de Henares.

Kesa.—Urbana.—Ajalvir Viejo, 2.—Alcalá de Henares.

Agustina Lainez Huerta.—Urbana.—Pj. Cid Campeador, 2.—Alcalá de Henares.

Concepción López López.—Urbana.—Cán. Castillo, 3.—Alcalá de Henares.

Fco. López Domínguez.—Urbana.—Veracruz, 7.—Alcalá de Henares.

N. Socorro López de Paz.—Urbana.—Reyes Católicos, 19.—Alcalá de Henares.

Miguel López García.—Urbana.—Alfonso X, 37.—Alcalá de Henares.

Sucesores de Rafael López.—Urbana.—Cid Campeador, 11.—Alcalá de Henares.

Manuel Lucas Lucas.—Urbana.—Río Henares, 5.—Alcalá de Henares.

T. Lucas Edward.—Urbana.—Postigo, número 4.—Alcalá de Henares.

Lucio Higuera Hugué.—Urbana.—Pj. Luis Vázquez, 5.—Alcalá de Henares.

Julían Manzano García.—Urbana.—Veracruz, 5.—Alcalá de Henares.

Ana Marchante Mnez.—Urbana.—Ferraz, 29.—Alcalá de Henares.

Amancio Martín Borral.—Urbana.—Polígono Veinticuatro, 15.—Alcalá de Henares.

Domingo Martín Martín.—Urbana.—Paseo Moreras, 2.—Alcalá de Henares.

José Martín Vicente.—Urbana.—Andrea Doria, 3.—Alcalá de Henares.

Pedro Martín Navarro.—Urbana.—Río Guadiana, 1.—Alcalá de Henares.

América Martínez Peña.—Industrial Licencia Fiscal.—Nuestra Señora de Belén, número 9.—Alcalá de Henares.

Marcelino Mecha García.—Urbana.—Veracruz, 7.—Alcalá de Henares.

Juan Molina Molina.—Urbana.—Val, número 19.—Alcalá de Henares.

Vicente Montero Ramos.—R. Capital. Granja Chorrillo, port. 2.—Alcalá de Henares.

Ignacio Mora Mora.—Urbana.—Escuelas Pías, 4.—Alcalá de Henares.

José Morán Morán.—Urbana.—Nuestra Señora del Pilar, 2.—Alcalá de Henares.

Federico Moreno Román.—Urbana.—Ramón y Cajal, 14.—Alcalá de Henares.

Manuel Muñoz Morales.—Urbana.—Santa Teresa, 1.—Alcalá de Henares.

Juan Noblejas Sanz.—Urbana.—Veracruz, 5.—Alcalá de Henares.

José Olalla García.—Urbana.—Daoiz y Velarde, 15.—Alcalá de Henares.

Antonio Olmedo Aguado.—Urbana.—Cánovas del Castillo, Y8.—Alcalá de Henares.

Fco. del Oro Carvajal.—Urbana.—Carretera de Barcelona, km. 27.—Alcalá de Henares.

Francisco Osorio Martínez.—Urbana.—Val, 4.—Alcalá de Henares.

R. Padrino Salamanca R.—Industrial Licencia Fiscal.—Caja de Ahorros, 31.—Alcalá de Henares.

Máximo Palancar Culillo.—Urbana.—Era Honda, 18.—Alcalá de Henares.

Jesús Palomar Sánchez.—Industrial Licencia Fiscal.—Luis Vives, 3.—Alcalá de Henares.

- Luis Paulete Paulete.—Urbana.—Ma-
nuel Laredo, 5.—Alcalá de Henares.
Evaristo Páez Vilarino.—Urbana.—Cid
Campeador, 13.—Alcalá de Henares.
Isidoro Pérez Montero.—Urbana.—Ca-
novas del Castillo, 18.—Alcalá de He-
nares.
Isabel Pinilla Sánchez.—Urbana.—Eras
Honda, 21.—Alcalá de Henares.
Angel Polo del Olmo.—Urbana.—Vir-
gen de la Fuencisla, 3.—Alcalá de He-
nares.
Protisa.—Urbana.—Polígono Veinti-
cinco.—Alcalá de Henares.
Ana Rey María.—Rúst. S. Soc.—Muni-
cipio.—Alcalá de Henares.
Feli Rodríguez Rguez.—Urbana.—Don-
cel, 16.—Alcalá de Henares.
Leopoldo Rodríguez Rubio.—Urbana.—
General Saliquet, 1.—Alcalá de Henares.
Octavio Rollan Fette.—Urbana.—Santa
Barbara, 2.—Alcalá de Henares.
Fco. Román Moral.—Urbana.—Val, 4.
Alcalá de Henares.
Félix Rojero Palencia.—Industrial Li-
cencia Fiscal.—Carretera de Meco, 5.—
Alcalá de Henares.
Aurora Sacristán García.—Urbana.—
Polígono Dieciocho, X31.—Alcalá de He-
nares.
Gregorio Sánchez.—Urbana.—Noria, 2.
Alcalá de Henares.
Julio Sánchez López.—Urbana.—Vera-
cruz, 5.—Alcalá de Henares.
Juan M. Sañedo Sáenz.—Urbana.—To-
mas Merino, 3.—Alcalá de Henares.
Pedro Sells González.—Urbana.—Vir-
gen de la Fuencisla, 1.—Alcalá de He-
nares.
Antonio E. Serrano Pardo.—Industrial
Licencia Fiscal.—Pescadería, 29.—Alcalá
de Henares.
J. María Simón Izdo.—Urbana.—Huer-
tas, 3.—Alcalá de Henares.
Roberto Tobar Bermejo.—Urbana.—
Andrea Doria, 3.—Alcalá de Henares.
Hermanos de la Torre.—Urbana.—
Daoiz y Velarde.—Alcalá de Henares.
Jesús Vázquez Torrecilla.—Urbana.—
Polígono Veinticinco, Y17.—Alcalá de
Henares.
Agustín Vega Vega.—Urbana.—Escue-
las Pías, 2.—Alcalá de Henares.
José Vieteis Castro.—Urbana.—Ala-
meda, 7.—Alcalá de Henares.
Gregorio Vivas Monje.—Urbana.—Ca-
rretera de Pastrana, Y10.—Alcalá de He-
nares.
Fco. Vives Torres.—Urbana.—Río
Duero.—Alcalá de Henares.
Viviendas Alcalá.—Urbana.—Clavile-
ño, 1.—Alcalá de Henares.
Dionisia Méndez Rodríguez.—Urbana.
Treinta y Dos.—Ajalvir.
Carlos Abollado Ariban.—Urbana.—
Santo Domingo, 502.—Algete.
Pilar Corominas Navarro.—Urbana.—
Santo Domingo, s/n.—Algete.
Estanislá Chaves Higuera.—Urbana.—
Santo Domingo, 553.—Algete.
Agustín Pardo Llorente.—Urbana.—
Santo Domingo, s/n.—Algete.
Prado Verde, S. A.—Urbana.—Urbani-
zación Valderrey.—Algete.
Dora Revinski Munch.—Urbana.—San-
to Domingo, s/n.—Algete.
Manuel Rodríguez Blanco.—Urbana.—
Santo Domingo.—Algete.
Francoise Seicea Fortune.—Urbana.—
Santo Domingo.—Algete.
Antonio W. E. R. D. Pablo M.—Urbana.—
Santo Domingo.—Algete.
Emilio Bachiller González.—Urbana y
S. Soc.—Altillio, 2.—Ambite.
Benita López Carmona.—S. Social.—
Municipio.—Ambite.
Florentino Mtnz. Gómez.—S. Social.—
Municipio.—Ambite.
Francisco Torres Sánchez.—Rústica
y S. Soc.—Municipio.—Ambite.
Anselmo Anchuelo Redondo.—Urbana.
Coso, 2.—Anchuelo.
Pedro Pascual Santos.—Industrial Li-
cencia Fiscal.—Municipio.—Anchuelo.
Anselmo Anchuelo Roldán.—Urbana.—
Iglesia, 1.—Anchuelo.
José Herranz Prieto.—S. Social.—Mu-
nicipio.—Anchuelo.
Carlota Prieto Mínguez.—Rústica y
S. Social.—Municipio.—Anchuelo.
Nicasio Aparicio Alonso.—S. Social.—
Municipio.—Campo Real.
Paula Calero Castellano.—S. Social.—
Municipio.—Campo Real.
Francisco Cediél García.—S. Social.—
Municipio.—Campo Real.
Desconocido.—Rústica.—Municipio.
Campo Real.
Avelino Fernández García.—S. Social.
Municipio.—Campo Real.
Clara García Rianza.—Rústica.—Muni-
cipio.—Campo Real.
Bonifacio González Mtnz.—S. Social.
Municipio.—Campo Real.
Francisco Glez. Mtnz.—L. Fiscal.—
Municipio.—Campo Real.
Gonmar, S. L.—Industrial Licencia Fis-
cal.—Calvario, s/n.—Ajalvir.
F. Gauche Encarnación.—Industrial Li-
cencia Fiscal.—Municipio.—Ambite.
Luis Harduya Alargonsoro.—Industrial
Licencia Fiscal.—Organo, s/n.—Riba-
tejada.
Rizado César Brettol.—Industrial Li-
cencia Fiscal.—Municipio.—Villalbilla.
Barrona, S. A.—Industrial Licencia Fis-
cal.—Municipio.—Villalbilla.
Lázaro Hermosa Mtnz.—S. Social.—
Municipio.—Campo Real.
Santiago y Miguel Martín.—S. Social.—
Municipio.—Campo Real.
Elena Redondo Martín.—S. Social.—
Municipio.—Campo Real.
Francisco García Cruz.—S. Social.—
Municipio.—Campo Real.
Deogradas Sanz.—S. Social.—Muni-
cipio.—Camarma.
Velia Aldea Vaquero.—S. Social.—Mu-
nicipio.—Cobeña.
Mariano Bravo Lucas.—Urbana.—Oli-
vos, 5.—Cobeña.
Victoria de Vesa Mezquita.—Industrial
Licencia Fiscal.—Mayor, 9.—Cobeña.
Melchor González Prieto.—S. Social.—
Municipio.—Cobeña.
Hermandad de San Antonio.—S. Social.
Municipio.—Cobeña.
Rudellina Álvarez.—Urbana.—Puerta
del Sol, 7.—Daganzo.
María Colmenar Domínguez.—S. So-
cial.—Municipio.—Daganzo.
Mariano Dez.—Urbana.—Municipio.—
Daganzo.
Internacional Ona, S. L.—Industrial Li-
cencia Fiscal.—Cuarenta.—Daganzo.
Joaquín Ruiz Muñoz.—Industrial Licen-
cia Fiscal.—Madrid, 15.—Daganzo.
Martín Esteban Acevedo.—Urbana.—
España Seracine, 6.—Fresno de Torote.
José Fernández Martos.—S. Social.—
Municipio.—Loeches.
Julia López Oporto.—Urbana.—Rd.
Eras, 7.—Loeches.
Unión Cerámica Ibérica, S. A.—Urbana.
Carretera de Ajalvir, s/n.—Loeches.
Cerámica Valladares S.—Urbana e In-
dustrial Licencia Fiscal.—Carretera de Ve-
lilla de San Antonio.—Loeches.
Martínez Figueroa Alonso.—Rústica y
S. Social.—Municipio.—Meco.
Victoriano Cantero Loraca.—Industrial
Licencia Fiscal.—Nuevo Trazado, s/n.—
Meco.
Lamberto Fernández Lizana.—Industrial
Licencia Fiscal.—Espejo, 13.—Meco.
Hnos. Socorro Lucas Pérez.—Urbana.—
Medio Celemin, 16.—Meco.
Special Muebles, S. A.—Industrial Li-
cencia Fiscal.—Cristo, s/n.—Meco.
Alberto Aler Martínez.—Urbana.—Eu-
rovillas, par. 2.123.—Nuevo Baztán.
Carmen Arteta Ugarte.—Urbana.—Eu-
rovillas, par. 134-5.—Nuevo Baztán.
M.ª Gloria Bazán Martín.—Urbana.—
Eurovillas, par. 2.223.—Nuevo Baztán.
Consuelo Candrial Burillo.—Urbana.—
Eurovillas, par. 2.158.—Nuevo Baztán.
Margarita Capó Cintrol.—Urbana.—Eu-
rovillas, par. 1.053.—Nuevo Baztán.
Josefina Cuadrado Adsuar.—Urbana.—
Eurovillas, par. 681.—Nuevo Baztán.
Marcelino Cuevas López.—Urbana.—
Eurovillas, s/n.—Nuevo Baztán.
Felisa Díaz Gascuña.—S. Social.—Mu-
nicipio.—Nuevo Baztán.
Jesús Domínguez Gil.—Urbana.—Euro-
villas, s/n.—Nuevo Baztán.
Julio Estarda Gallardo.—Urbana.—Eu-
rovillas, par. 2.125.—Nuevo Baztán.
Carmen Fernández Alarcón.—Urbana.
Eurovillas, par. 2.548.—Nuevo Baztán.
M. Fernández Álvarez.—Urbana.—Eu-
rovillas, par. 1.962.—Nuevo Baztán.
Elvira Ferrer Sarasua.—Urbana.—Euro-
villas, par. 702.—Nuevo Baztán.
Araceli García Sarasua.—Urbana.—Eu-
rovillas, par. 702.—Nuevo Baztán.
Araceli García González.—Urbana.—
Eurovillas, par. 2.237.—Nuevo Baztán.
Manuel García Boraz.—Urbana.—Euro-
villas, par. 1.513.—Nuevo Baztán.
Agustina Gómez Díaz.—S. Social.—Mu-
nicipio.—Nuevo Baztán.
María Gorta de Molina.—Urbana.—Eu-
rovillas, s/n.—Nuevo Baztán.
Carlos T. Guadalupe Alvarez.—Urbana.
Eurovillas, par. 1.117.—Nuevo Baz-
tán.
Juan Gutiérrez González.—Urbana.—
Eurovillas, par. 2.165.—Nuevo Baztán.
Manuel Guzmán Acosta.—Urbana.—Eu-
rovillas, par. 303.—Nuevo Baztán.
Pro. e Invers. Familiares.—Urbana.—
Eurovillas, par. 2.360.—Nuevo Baztán.
Miguel López D. y uno.—Urbana.—Eu-
rovillas, par. 649.—Nuevo Baztán.
Miguel Moreno Arrieta.—Urbana.—
Eurovillas, par. 1.061.—Nuevo Baztán.
Joaquín Murillo Espinel.—Urbana.—
Eurovillas, par. 2.469.—Nuevo Baztán.
Wielke Niddelman Gebrel.—Urbana.—
Eurovillas, par. 1.139.—Nuevo Baztán.
Carlos Noehm y otro.—Urbana.—Euro-
villas, par. 2.112.—Nuevo Baztán.
Antonio Pardal Reyes.—Urbana.—Eu-
rovillas, par. 1.297.—Nuevo Baztán.
J. Pernante Tellechea.—Urbana.—Euro-
villas, par. s/n.—Nuevo Baztán.
José Pozo Jutas.—Urbana.—Eurovillas,
par. 1.539.—Nuevo Baztán.
Matilde Ralm Villarroja.—Urbana.—
Eurovillas, par. 1.100.—Nuevo Baztán.
José M. Rodríguez Martínez.—Urbana.
Eurovillas, par. 1.276.—Nuevo Baztán.
Waldema Ventura Rodríguez.—Urbana.
Eurovillas, par. 253.—Nuevo Baztán.
Josefa Santiago Collazo.—Urbana.—
Eurovillas, par. 936.—Nuevo Baztán.
María Sturch Patricia.—Urbana.—Eu-
rovillas, par. 700.—Nuevo Baztán.
Fernando Tonja Caballero.—Urbana.—
Eurovillas, par. 2.236.—Nuevo Baztán.
Manuel Urius Félix.—Urbana.—Euro-
villas, par. 1.570.—Nuevo Baztán.
C. Zarzuela Bustillo.—Urbana.—Euro-
villas, par. 1.467.—Nuevo Baztán.
Agustina Cebrón Moratilla.—Urbana.—
Moral, 3.—Olmeda de las Fuentes.
Anastasio Barranco Otero.—S. Social.
Municipio.—Olmeda de las Fuentes.
Manuel S. Hombados, S. A.—Urbana.
Ciento Treinta, 1.—Olmeda de las Fuen-
tes.
Federico Barco Galán.—S. Social.—
Municipio.—Orusco.
María Morillo Rebollo.—S. Social.—
Municipio.—Orusco.
Francisco Redondo Rebollo.—S. Social.
Municipio.—Orusco.
Riber Hermanos, S. L.—Urbana, Indus-
trial Licencia Fiscal.—Extramuros, s/n.—
Orusco.
L. Villalbilla Redondo Hn.—S. Social.
Municipio.—Orusco.
Orosia Villalbilla Moreno.—S. Social.—
Municipio.—Orusco.
Dolores Ibar Izara.—Urbana.—Treinta
y Seis, s/n.—Orusco.
Pedro Anchuelo Castillo.—S. Social.—
Municipio.—Pezuela de las Torres.
Evaristo Díaz Gascuña.—Rústica y
S. Social.—Municipio.—Pezuela de las To-
rres.
Victoriana Díaz Arroyo.—S. Social.—
Municipio.—Pezuela de las Torres.
Vicente Gregorio Villota.—S. Social.—
Municipio.—Pezuela de las Torres.
Aurelio Colinos Sesma.—Urbana.—Ca-
rretera de Ribatejada.—Ribatejada.
Eustasio Salcedo Algete.—Rústica.—
Municipio.—Ribatejada.
Sotero Valle Nieto.—S. Social.—Muni-
cipio.—Ribatejada.
Victor Valle Nieto.—S. Social.—Muni-
cipio.—Ribatejada.
Cleto Baldomino Nicasio.—S. Social.—
Municipio.—Santorcaz.
Pablo Polo Guerrero.—S. Social.—Mu-
nicipio.—Santorcaz.
Angel Redondo Sanz.—S. Social.—Mu-
nicipio.—Santorcaz.
Sira Sanz García.—Rústica.—Muni-
cipio.—Valdeavero.
Lisardo Acevedo Acevedo.—Urbana.—
Plaza Puente, 2.—Valdeolmos.
Araceli González Romero.—S. Social.—
Municipio.—Valdeolmos.
Higinio Díaz Gómez.—S. Social.—Mu-
nicipio.—Valverde.
Francisco Olmo Olmo.—S. Social.—Mu-
nicipio.—Valverde.
Apolonia Sánchez López.—S. Social.—
Municipio.—Valverde.
Manuel López Blanco.—S. Social.—Mu-
nicipio.—Valdilecha.
Mariano Raboso Brea.—Urbana.—Hi-
guera, 8.—Valdilecha.
Aquilina Casanova Sánchez.—Rústica
y S. Social.—Municipio.—Villalbilla.
Mariano de Eusebio Lozano.—Urbana.
Mayor, s/n.—Villalbilla.
Luisa Fúnez B. e hijos.—Urbana.—Ma-
yor, 14.—Villalbilla.
M.ª Cruz Hermida Herranz.—S. So-
cial.—Municipio.—Villalbilla.
Angel Gómez Blanco.—Rústica.—Mu-
nicipio.—Villar del Olmo.
Pantaleón González Ballina.—S. Social.
Municipio.—Villar del Olmo.
Adriana Martínez Hernández.—S. So-
cial.—Municipio.—Villar del Olmo.
Ascensión Ruiz Morata.—S. Social.—
Municipio.—Villar del Olmo.

Valores en certificaciones
Hermenegildo Aguado Gtnez.—Tráfi-
co Empresas y R. Event.—Beatriz Galin-
do, 1.—Alcalá de Henares.
Ahlbrandt Elektronik, S. A.—Socieda-
des.—Manigua, 5.—Alcalá de Henares.
Miguel Alcaraz Ochoa.—Cuota Benefi-
cios.—Paseo Moreras, 22.—Alcalá de He-
nares.
Manuel Alegre Praisio.—Trabajo Perso-
nal.—Municipio.—Alcalá de Henares.
A. F. Alonso López.—C. Beneficios.—
Gallos, 5.—Alcalá de Henares.
Los Angeles.—Lujó.—Teniente Ruiz,
sin número.—Alcalá de Henares.
Mariano Becerril Montilla.—Cuota Be-
neficios.—Plaza Cervantes, 30.—Alcalá de
Henares.
Andrés Bernardos Martín.—Lujó.—
Lope de Vega, 19.—Alcalá de Henares.
Salvador Carmona Chamorro.—Tráfico
Empresas.—Andrés García, 66.—Alcalá
de Henares.
Rosario Corza Esteban.—Cuota Benefi-
cios.—Generalísimo Franco, 5.—Alcalá
de Henares.
M. Amor Castillo Cortés.—Cuota Bene-
ficios.—Santa Teresa, 38.—Alcalá de He-
nares.
Julio Contreras Mesa.—Cuota Benefi-
cios.—Plaza del Angel, 33.—Alcalá de
Henares.
Cooperativa Viviendas Lab.—Socieda-
des.—Universidad Laboral.—Alcalá de
Henares.
José L. Corte González.—Cuota Bene-
ficios.—Libreros, 42.—Alcalá de Henares.
José A. Cortés López.—Tráfico Empre-
sas.—Cánovas del Castillo, s/n.—Alcalá
de Henares.
Cove, S. A.—R. Eventuales.—Río Ebro,
número 5.—Alcalá de Henares.
Emiliano Delgado Delgado.—Cuota Be-
neficios.—Cuarenta Fanegas, 8.—Alcalá
de Henares.
Rco. Delicado Romero.—Cuota Benefi-
cios.—Lope de Vega, 11.—Alcalá de He-
nares.
Egalux.—R. Eventuales.—Miguel de
Moncada, 7.—Alcalá de Henares.
Juan A. Fdez. García.—Cuota Benefi-
cios.—Postigo, 7.—Alcalá de Henares.
Victor Fernández Santos.—Cuota Be-
neficios.—Carretera de Pastrana.—Alcalá
de Henares.
Agustín Fuente Trueba.—Trabajo Per-
sonal.—Rd. Abrevadero, 9.—Alcalá de
Henares.
Rafael Funes Pérez.—Rinconada, 14.—
Cuota Beneficios.—Alcalá de Henares.
José García López.—Tráfico Empresas.
Juan de Austria, 3.—Alcalá de Henares.
Juan J. García García.—Cuota Benefi-
cios.—Virgen del Val, 79.—Alcalá de He-
nares.
Julio García García.—Cuota Beneficios.
Avenida Guadalajara, 1.—Alcalá de He-
nares.
N. Agustina García García.—Cuota Be-
neficios.—Marqués A. Martínez, 5.—Al-
calá de Henares.
Rosario Garza Esteban.—Cuota Benefi-
cios.—Generalísimo Franco, 5.—Alcalá de
Henares.
General Ibérica Inversión.—Sociedades.
Carretera de Pastrana, s/n.—Alcalá de He-
nares.
José Gómez.—Tráfico Empresas.—Ge-
neralísimo, 66.—Alcalá de Henares.
José Gómez Castillo.—Cuota Benefi-
cios.—Corintio, 1.—Alcalá de Henares.
Luis M. Gómez Fúnez.—Cuota Benefi-
cios.—Pta. Santa Ana, 8.—Alcalá de He-
nares.
Amador González Domínguez.—Cuota
Beneficios.—Ramón y Cajal, 11.—Alcalá
de Henares.

Antonia González Santos. — Trabajo Personal. — Pj. Chicharro, 3. — Alcalá de Henares.

Félix González Fernández. — Tráfico Empresas. — Alameda, 18. — Alcalá de Henares.

Julio Guillén Monje. — Cuota Beneficios. — Cisneros, 11. — Alcalá de Henares.

Talleres Mejía, S. L. — Industrial Licencia Fiscal. — Cm. Viejo de San Fernando. — Alcalá de Henares.

Antonio Colado Martínez. — Cuota Beneficios. — Plaza de Toros, 1. — Alcalá de Henares.

Manuel Herráiz Salmerón. — Cuota Beneficios. — Peitancely, 7. — Alcalá de Henares.

Juan M. Lino Dávila. — R. Eventuales. — Pg. Val, 17. — Alcalá de Henares.

Florentino López López. — Tráfico Empresas. — Vaquerías, 13. — Alcalá de Henares.

Julian López Hdez. — Tráfico Empresas. — Río Tajo, 23. — Alcalá de Henares.

Saturnino López Román. — Cuota Beneficios. — Carretera de Meco, 11. — Alcalá de Henares.

Cándido Lozano Rey. — Cuota Beneficios. — Góndola, 8. — Alcalá de Henares.

Fernando Lucas Albarrán. — Cuota Beneficios. — Princesa, s/n. — Alcalá de Henares.

Madeark, S. A. — Transmisiones. — Carretera Aerop. Torrejón. — Alcalá de Henares.

Juan Marqués del Cant. — Cuota Beneficios. — Hospital, 7. — Alcalá de Henares.

José Martín Aheulle. — Tráfico Empresas. — Santiago, 10. — Alcalá de Henares.

M. Luisa Martín Loeches. — Cuota Beneficios. — Damas, 4. — Alcalá de Henares.

Manuel Martínez Sánchez. — Cuota Beneficios. — Capitán Prez. Rojo, 8. — Alcalá de Henares.

Policarpo Martínez García. — Cuota Beneficios. — Cristóbal Colón, 3. — Alcalá de Henares.

Serafín Martos Díaz. — Reg. Indirecta. — Alfonso X el Sabio, 1. — Alcalá de Henares.

Mecánicas Alcalá. — Sociedades. — Ronda Ancha, 2. — Alcalá de Henares.

Marta Merino Montejano. — Cuota Beneficios. — Dehesa, 51. — Alcalá de Henares.

Carlos Manuel Moreira L. — Inf. Caza. — Manigua, 6. — Alcalá de Henares.

José Morón Castillo. — Cuota Beneficios. — Nueva, 5. — Alcalá de Henares.

Asunción Núñez Sánchez. — Lujo. — Generalísimo, 31. — Alcalá de Henares.

Tomás Ortega Rosa. — Cuota Beneficios. — Manuel Hierro, 3. — Alcalá de Henares.

José Máximo Pablos Fuentes. — Lq. Partido. — Rd. Abrevadero, 133. — Alcalá de Henares.

Bartolomé Padilla Fdez. — Industrial Licencia Fiscal. — Carretera de Guadalajara, número 16. — Alcalá de Henares.

M.ª Rosa Parra Montero. — Cuota Beneficios. — Torrelaguna, 4. — Alcalá de Henares.

M.ª C. Peláez Calasac. — Cuota Beneficios. — Generalísimo Franco, 6. — Alcalá de Henares.

Juan J. Pérez Sáez. — Tráfico Empresas. — Beatriz Galindo, 1. — Alcalá de Henares.

Joaquín Roy Martí. — Cuota Beneficios. — Corintio, 3. — Alcalá de Henares.

Domingo Piadanos Alonso. — Cuota Beneficios. — Carmen Calzado, 20. — Alcalá de Henares.

Dionisio Prados López. — Cuota Beneficios. — Andrea Doria, 8. — Alcalá de Henares.

Promociones Urbanísticas, S. A. — Sociedades. — CN-II, km. 30. — Alcalá de Henares.

Esteban Pulido Rodríguez. — Cuota Beneficios. — Olivar, 2. — Alcalá de Henares.

Antonia Rancia Toledano. — Tráfico Empresas. — Huertas, 9. — Alcalá de Henares.

Vda. Revilla Delgado. — Cuota Beneficios. — Santiago, 8. — Alcalá de Henares.

Francisco Rico Bartolomé. — Cuota Beneficios. — Cisneros, 2. — Alcalá de Henares.

Vd. Pedro Rodríguez. — Cuota Beneficios. — Cervantes, s/n. — Alcalá de Henares.

Rogal, S. A. Fredy. — Tráfico Empresas. — Divino Vallés, 5. — Alcalá de Henares.

Julian Romero Muñoz. — Tráfico Empresas. — Ramón y Cajal, 17. — Alcalá de Henares.

Ramón Romero Aguado. — Ministerio de Agricultura. — Andrea Doria, 8. — Alcalá de Henares.

Rafael Sáez Galán. — Tráfico Empresas. — Vicario, 61. — Alcalá de Henares.

Andrés Salvador Galiano. — Cuota Beneficios. — Afligidos, 5. — Alcalá de Henares.

Rosario Sánchez Gómez. — Cuota Beneficios. — Santa Teresa, 64. — Alcalá de Henares.

Antonio Sanz Rodríguez. — Cuota Beneficios. — Lucas del Campo, 13. — Alcalá de Henares.

José L. Sanz Manguero. — Cuota Beneficios. — Cm. Juncal, 18. — Alcalá de Henares.

Suministradora Comercial. — Tráfico Empresas. — Vicálvaro. — Alcalá de Henares.

Manuel Torres Carpintero. — Cuota Beneficios. — Pryconsa. — Alcalá de Henares.

J. M. Villalbilla Bernao. — Cuota Beneficios. — Moral, 20. — Alcalá de Henares.

Virgen Esperanza Alcalá H. — Sociedades. — Plaza Cervantes, 32. — Alcalá de Henares.

Vicente Vivas Rama. — Cuota Beneficios. — Santa Catalina, 2. — Alcalá de Henares.

Ylusan, S. A. — Tráfico Empresas. — Madre de Dios, 2. — Alcalá de Henares.

Joaquín Boix Mancho. — Cuota Beneficios. — Huelga, 1. — Ajalvir.

J. T. Bravo Gallego. — Sociedades. — Municipio. — Ajalvir.

M. Sixto Luque Jiménez. — Tráfico Empresas. — Cantarranas, 4. — Ajalvir.

Prado Verde, S. A. — Sociedades. — Castilla, 182. — Algete.

Alfonso Redondo Chávez. — Exp. Obras. — Algete, 9. — Algete.

Repi, S. A. — Sociedades. — Municipio. — Algete.

Javier Aldave Arau. — Transmisiones. — Santo Domingo. — Algete.

Ambrosio Buitrago López. — Cuota Beneficios. — José Antonio, 15. — Algete.

A. Mediavilla Herreros. — Cuota Beneficios. — Santo Domingo. — Algete.

Adolfo Mendi Tello. — Telégrafos. — Aragón, 13. — Algete.

Florencio Jiménez Gómez. — Tráfico Empresas. — Extramuros. — Ambite.

Socios Pilarica Ambite, S. L. — Transmisiones. — Municipio. — Ambite.

Miguel A. Valera Núñez. — Cuota Beneficios. — Plaza de San Pedro. — Camarma.

Norberto Mínguez Elípe. — Trabajo Personal. — Municipio. — Corpa.

Coop. Aviloca Daganzo. — Sociedades. — José Antonio, 13. — Daganzo.

Regios Típicos Fco. Fdez. — Sociedades. — Municipio. — Daganzo.

José M.ª Pérez Moya. — Licencia Fiscal. — Cavachuelas, 5. — Daganzo.

Vicente Cabezas Pajuelo. — Cuota Beneficios. — Málaga, 2. — Loeches.

Félix Cobos Altares. — Cuota Beneficios. — José Antonio. — Loeches.

Miguel Castillo Martín. — Cuota Beneficios. — Fco. Astu, s/n. — Loeches.

Fast. Indust. S. L. — Rgo. Prórroga. — Carretera Loeches-Ajalvir. — Loeches.

Lomberto Fernández Lizana. — Cuota Beneficios. — Espejo, 13. — Meco.

Restaurante Venta Meco. — Tráfico Empresas. — Carretera de Madrid, km. 38. — Meco.

Jesús Fernández García. — Tráfico Empresas. — Municipio. — Nuevo Baztán.

José Luis Oter González. — Cuota Beneficios. — Iglesia, 7. — Olmeda.

Teresa Fernández Langost. — Cuota Beneficios. — Ambite, 261. — Orusco.

Grupo Sindical Colón. — Sociedades. — José Antonio, 3. — Orusco.

Coop. Campo Virgen Cabeza. — Sociedades. — Plaza Mayor, 6. — Pozuelo.

A. Montesinos Taranco. — Cuota Beneficios. — Municipio. — Pozuelo.

José L. Rueda Torres. — Trabajo Personal. — Municipio. — Pozuelo.

Dolores González Mnez. — Cuota Beneficios. — Pelayo, 41. — Alcalá de Henares.

M. Rafael Báez Bravo. — Cuota Beneficios y Tráfico Empresas. — Urb. Eurovillas. — Nuevo Baztán.

Carmen González Antúnez. — C. Fija y Cuota Beneficios. — Juan de Austria, 5. — Alcalá de Henares.

Francisco Alonso Cruz. — Trabajo Personal. — Municipio. — Los Santos de la Humosa.

Coop. Viv. Ntra. Sra. A. — Sociedades. — Municipio. — Valdeavero.

M. Pilar Pardo Rguez. — Tráfico Empresas. — Rosas, 5. — Valdeavero.

Cumak, S. A. — Sociedades. — Dieciocho de Julio. — Valdilecha.

Grupo Colo. Valdilecha. — Sociedades. — Municipio. — Valdilecha.

Enrique Vaidés. — Tráfico Empresas. — Viejas, s/n. — Villalbilla.

Isidoro García García. — Ministerio de Agricultura. — A. Canellas, 12. — Villalbilla.

Isidoro Martínez Martínez. — Cuota Beneficios. — Puente, s/n. — Los Santos de la Humosa.

Coop. Campo Unión. — Sociedades. — Plaza Mayor, 7. — Villar del Olmo.

José Rincón Sabroso. — Licencia Fiscal. — Carlos Ruiz, 1. — Villar del Olmo.

Antonio Colado Martínez. — Cuota Beneficios. — Plaza de Toros, 1. — Alcalá de Henares.

Francisco Moracho Casas. — Licencia Fiscal y Tráfico Empresas. — Carretera de Ajalvir-Daganzo. — Daganzo.

Julio Cotarelo Fdez. — Transmisiones. — Carmen Calzado, 3. — Alcalá de Henares.

Agustín Matea Cuenda. — Cuota Beneficios. — Municipio. — Santorcaz.

Jesús Martínez Mateo. — Cuota Beneficios. — Carmen Calzado, 2. — Alcalá de Henares.

Félix Ana Muñoz. — Cuota Beneficios. — Plaza de San Lorenzo, 8. — Alcalá de Henares.

Investigacion. Construcc. — Licencia Fiscal. — Carretera de Daganzo, s/n. — Alcalá de Henares.

Viveros Lembra. — Licencia Fiscal. — Carretera de Meco, s/n. — Alcalá de Henares.

F. Espino Carretero. — Licencia Fiscal. — Andrea Doria, 9. — Alcalá de Henares.

José López Rodríguez. — Licencia Fiscal. — Batanes, 13. — Alcalá de Henares.

Sotileza García Fernández. — Cuota Beneficios. — Carretera de Daganzo, 2. — Alcalá de Henares.

Angela Hernández. — Lujo. — Capitán P. Rojo, 59. — Alcalá de Henares.

Isidro Jiménez Esteban. — Tráfico Empresas. — Carretera de Barcelona, 31. — Alcalá de Henares.

Las Lanzas, S. L. — Socied. Tráfico Empresas. — Portilla, 20. — Alcalá de Henares.

Félix Ana Muñoz. — Cuota Beneficios. — Plaza San Lorenzo, 8. — Alcalá de Henares.

Enrique Rodríguez López. — Trabajo Personal. — Rda. Abrevadero, 6. — Alcalá de Henares.

M.ª Teresa Sepúlveda Parra. — Telégrafos. — Veracruz, 14. — Alcalá de Henares.

Juan Bocigas Onrubia. — Cuota Beneficios. — Pinos, s/n. — Meco.

M. Soledad Sánchez Alcalde. — Tráfico Empresas. — Mirador Barguil, 10. — Torres de la Alameda.

Sebastián Martín Martín. — Ministerio de Agricultura. — Bretón, 6. — Alcalá de Henares.

Julio Cotarelo Fdez. — Transmisiones. — Carmen Calzado, 3. — Alcalá de Henares.

Angeles Prieto González. — Licencia Fiscal. — Municipio. — Alcalá de Henares.

Roberto Acosta Alvarez. — Trabajo Personal. — Municipio. — Algete.

César Ruiz Tamallo. — Cuota Beneficios. — Mercado, 5. — Campo Real.

José Navas Martín. — Cuota Beneficios. — Timor, 6. — Meco.

Teresa Fernández Langost. — Cuota Beneficios. — Municipio. — Orusco de Tajuña.

Agustín Matea Cuenca. — Cuota Beneficios. — Municipio. — Santorcaz.

M. Pilar Pardo Rodríguez. — Tráfico Empresas. — Rosas, 5. — Valdeavero.

Serafín Largo Pastor. — Rendimiento Trabajo Personal. — Municipio. — Valdeavero.

Enrique Baidés Romero. — Cuota Beneficios. — Eras Viejas, s/n. — Villalbilla.

Cía. Internacional Bur. Beb. — Transmisiones. — Carretera Burgos-Portugal. — Villalbilla.

Zona de Alcalá de Henares-1.ª, a 16 de febrero de 1979. — El Recaudador (Firmado).

(G.—3.071)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

El Tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición libre para cubrir una plaza

de Auxiliar Titulado de Archivo quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde en ejercicio en el día que se celebre la oposición, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Don Juan Pedro Perera Camos y como suplente don Primitivo Alonso Silva, por la Dirección General de Administración Local.

Don José Luis Sánchez Soto, por el Profesorado Oficial.

Don Benito Estefanía Fernández, Secretario general del Ayuntamiento.

Secretario: Don Angel Gaya Sisternes, Jefe del Negociado de Personal de este Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las diecisiete horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los quince también hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las personas directamente afectadas podrán formular las reclamaciones que a su derecho convengan dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, 10 de abril de 1979. — El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—3.838)

(O.—27.324)

ALCALA DE HENARES

Relación provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre, convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de Conductores de vehículos municipales, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

Admitidos

1. Abad Bermúdez, Jesús.
2. Arenas Baena, José.
3. Arencón Suárez, Francisco.
4. Arquero Maubín, Fernando.
5. Arribas Calvo, Alejandro.
6. Arribas García, Luis Miguel.
7. Bellón Alcázar, Reyes.
8. Caba Gutiérrez, José.
9. Cáceres Gil, Fernando.
10. Calvo Izquierdo, Fernando.
11. Carriches Petronilo, Santos.
12. Carrillo Duro, Leopoldo.
13. Casa Bartolomé, Jacinto de la.
14. Ceacero Cubillo, Joaquín.
15. Cerdá Navarro, Angel.
16. Criado Criado, Fernando.
17. Díaz-Asensio Pozo, Miguel.
18. Fernández Barranco, Rufino.
19. Francés Valero, José María.
20. García Coito, Angel.
21. García Guillén, Julián.
22. García Huertas, Casimiro.
23. García Padrino, Celestino.
24. García Pérez, Constantino.
25. García Díaz, Santiago.
26. Garrido Martín, Valentín.
27. Gil Tudela, Francisco.
28. Gómez Cáceres, Felipe.
29. Gómez García, Martín.
30. González Sánchez, Juan.
31. González Saucedo, José.
32. Hidalgo Ruiz, José.
33. Lamas Vizcaino, Eladio.
34. López Fernández, José Antonio.
35. López Gurrea, Miguel Angel.
36. López Huete, Lorenzo.
37. Lozano Cidoncha, Antonio.
38. Martín Charco, Salvador.
39. Martín Díaz, Vicente.
40. Martín García, José Luis.
41. Martín Mesa, Juan.
42. Martín Rodríguez, Pedro.
43. Martínez Domingo, Alfonso.
44. Melar Esteban, Antonio.
45. Mogana López, Julián.
46. Mota Sánchez, Martín.
47. Navas Nieto, Reyes.
48. Olmedilla Horcajada, Félix.
49. Paniagua Rubio, Francisco.
50. Pérez Castillo, Manuel.
51. Perlado Barbero, Felicitísimo Carlos.
52. Prades López, Dionisio.
53. Prieto Domínguez, Angel.
54. Recondo Bermejo, Antonio.
55. Rey Hernández, Mariano.
56. Requena Lanza, Eleuterio.
57. Río Duarte, Antonio.
58. Rodríguez Alonso, Fernando.
59. Rodríguez Gallego, Gregorio.

60. Rodríguez Orcbio, Juan Francisco.
61. Rodríguez Rodríguez, Juan.
62. Rodríguez Costado, Andrés.
63. Rojo Verdugo, Aniceto.
64. Romero Fernández, Eladio.
65. Ruiz Fraile, José.
66. Ruiz Serrano, Jesús.
67. Salazar Díaz, Luis.
68. Sánchez Martínez, Agustín.
69. Sevilla León, Fernando.
70. Sobral Muñiz, Celso.
71. Tomás Ferrer, Rufino.
72. Trevejo Redero, Julio.
73. Viana Martínez, Juan Julián.
74. Viedma Tortosa, Sebastián.
75. Vivas Viñas, Francisco.
76. Zapatero Miranda, José.

Excluidos

Por no justificar estar en posesión permiso de conducción clase C.

1. Fernández García, Rafael.
2. Mora Fernández, Adolfo.
3. Pastor Toca, Antonio.
4. Pavón López, Joaquín.
5. Ramos Peralta, León Domingo.
6. Rosa Vázquez, Antonio.
7. Sánchez Iglesias, Antonio.
8. González Pozo, Manuel.

En el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, en horas de oficina, en la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Alcalá de Henares, 26 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.724) (O.—27.287)

Relación provisional de admitidos y excluidos a las oposiciones libres convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad las plazas que a continuación se relacionan, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

Para una plaza de Oficial Calefactor:

Admitidos

1. Arce Verdugo, Julián.
2. Blanco García, Jesús.
3. Cañete García, Luis.
4. Gómez de Vargas, José Luis.

Excluidos

Por no justificar la categoría en el oficio:

1. Cano Franco, Pedro.
2. Mayor Martínez, Ricardo.
3. Torres Gómez, Daniel.

Para una plaza de Oficial Carpintero:

Admitidos

1. Berriales Ferreira, Andrés.
2. Córdoba Pérez, Pablo.
3. Chércoles Garrido, Mariano.
4. Loeches Palacios, José.
5. Perlado Barbero, Felicitísimo Carlos.
6. Serrano Sánchez, Tomás.
7. Vidal López, José.

Excluido

Por no alcanzar la edad reglamentaria:

1. Sánchez López, Jesús.

Para una plaza de Oficial Electricista:

Admitidos

1. Bueno Cabezas, Juan.
2. Casquete de Lucas, Víctor.
3. Fernández García, Rafael.
4. Lorente Carbonell, Manuel.
5. Mancha Barrero, Simón.
6. Martín Tovar, Jesús.
7. Ocaña Tabernero, Fernando.
8. Pérez Hurtado, Ricardo.
9. Piña Arriba, Leandro.
10. Rojo Rabadán, José Ramón.
11. Tamayo Jiménez, Víctor.

Excluidos

Por no alcanzar la edad reglamentaria:

1. Sánchez López, Jesús.

Por no acreditar la categoría en el oficio:

1. Martín Villar, José Luis.

En el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, en horas de oficina, en la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Alcalá de Henares, 26 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.723) (O.—27.286)

Relación provisional de admitidos y excluidos a las oposiciones libres convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad las plazas que a continuación se relacionan, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

Para cuatro plazas de Operarios Poce-ros:

Admitidos

1. Blázquez González, Damián.
2. Castro Pérez, Benjamín.
3. Delgado Rodríguez, Juan.
4. Fernández Lucas, Francisco Antonio.
5. Fraile Roldán, Pablo.
6. García Díaz, Justo.
7. García Martínez, Jaime.
8. González Cancho, Juan.
9. González Cancho, Santos.
10. Gregorio Marina, Clemente de.
11. Ibeas Villar, Miguel.
12. Izquierdo López, César.
13. Jiménez Romero, Francisco.
14. López Sánchez, Baltasar.
15. Lorente Rodríguez, Angel.
16. Lozano Martín, José Luis.
17. Manuel del Amo, Luis de.
18. Martínez Herráiz, Petronilo.
19. Montiel Martínez, Manuel.
20. Moreno Mayoral, Julio.
21. Moreno Rodríguez, Marcos Casimiro.
22. Naranjo García, Antonio.
23. Ortiz Ullán, Manuel.
24. Pérez Ortiz, Manuel.
25. Revenga Martínez, Tomás.
26. Río Duarte, Agustín.
27. Río Duarte, Francisco.
28. Robles Ruiz, Eugenio.
29. San José Martínez, Elías.

Excluidos

1. Sánchez Roldán, Joaquín, por exceder edad exigida.

Para cinco plazas de Ayudantes de Jardinero:

Admitidos

1. Algar Arriaza, José.
2. Alvaro García, Pablo.
3. Ayllón Escuderos, Calixto.
4. Barbero García, Antonio.
5. Barreña García, Francisco.
6. Barrionuevo Arévalo, José.
7. Blázquez Tapia, Julio.
8. Caballero Carrasco, Antonio.
9. Cabanillas Pérez, Germán.
10. Casa Gil, Anastasio.
11. Castillo Fernández, Mariano.
12. Cobo López, Rafael.
13. Costa Saneiro, Claudio.
14. Chamorro Cabeza, José.
15. Chincolla Santana, Domingo.
16. Dámaso Blanco, Juan Pedro.
17. Degaldo Belinchón, Emiliano.
18. Delgado Córdoba, Francisco.
19. Díaz Díaz, Vicente.
20. Díaz Pérez, Anastasio.
21. Diego Asenjo, Mariano de.
22. Fernández Martínez, Rafael.
23. García García, Joaquín.
24. García Moreno, Diego Nicasio.
25. Gil Gil, Sotero.
26. González Blázquez, Francisco.
27. Guerrero Rangel, Antonio.
28. Iglesias Paniagua, Juan.
29. Jiménez Martín, Alejo.
30. Jordi González, Antonio.
31. Labella Espigares, Manuel.
32. León Valentín, Francisco.
33. Letón Cuadrado, José.
34. Lozano Ramos, Manuel.
35. Martínez Blasco, Antonio.
36. Martínez López, Paulino.
37. Martínez Monge, Antonio.
38. Merino Guijarro, Rafael.
39. Montero González, Fidel.
40. Moreno López, Felipe.
41. Muñoz Sevilla, Eleuterio.
42. Núñez Perales, Pedro.
43. Olmo Muñoz, Donato del.
44. Ortiz Montoya, Inocente.
45. Pérez Sánchez, Manuel.
46. Recuero Ranz, Alejandro.
47. Relano Simón, José.
48. Rivalda Herráiz, Ambrosio.
49. Rodríguez Catela, José.
50. Rodríguez Gómez, Vicente.
51. Rodríguez Rivero, Fructuoso.
52. Romero Casarrubios, Francisco.
53. Rosillo Delgado, Feliciano.
54. Ruiz del Río, Cándido.
55. Sánchez Calzas, Joaquín.

Excluidos

Por exceder de la edad exigida:

1. Fernández Rubio, Jesús.
2. Manzano Aguilar, Nemesio.
3. Rodríguez Cabeza, Lorenzo.

Para una plaza de Ayudante de Albañil:

Admitidos

1. Alcázar Luque, Francisco.
2. Anguita Rioz, Gabriel.
3. Barello Gómez, Antonio.
4. Cabrera Serrano, José.
5. Curjel Sánchez, Jesús.
6. Dueñas López, Lucio.
7. González Cristiano, Santiago.
8. Gordo Martínez, José Manuel.
9. Hernanz de las Heras, Pablo.
10. Jiménez Cabrera, José.
11. López Durante, Vicente.
12. Martín Montero, Juan.
13. Mesa Cámara, Francisco.
14. Oliveros Vázquez, José Enrique.
15. Osorio Martínez, Juan.
16. Pascual Menayo, Matías.
17. Peña de la Priego, Antonio.
18. Piñero Torrecilla, Antonio.
19. Poblador Mena, Domiciano.
20. Ramos Sánchez, Domingo.
21. Rebollo Fernández, Jesús.
22. Rodríguez Cabrera, Leopoldo.
23. Rodríguez Costado, Andrés.
24. Ruiz Lucas, Rufino.
25. Ruiz Marín, Antonio.
26. Sánchez Esteban, Emilio.
27. Sánchez Gómez, Miguel Angel.
28. San José Balbacil, Pedro.
29. Sevilla Parra, Basilio.
30. Tenllado Martínez, Antonio.
31. Torre Privado, Dionisio.
32. Trillo Marián, Benito.
33. Vinuesa Labrado, Dionisio.

Excluidos

Ninguno.

Para dos plazas de Ayudantes oficios varios:

Admitidos

1. Calvo Puerta, David.
2. Campos Vacas, Sebastián.
3. Cediell Gil, Blas.
4. Crespo Espartosa, Anselmo.
5. Crespo García-Alcalá, Juan.
6. Fernández Barrero, Rafael.
7. Fernández Díaz, Plácido.
8. García Esteban, Marcelino Víctor.
9. Gómez del Llano, Domingo.
10. González Virseda, Pablo.
11. Horcajada de Heras, Jesús.
12. Julián Díaz, Antonio.
13. Limón Galán, Justo.
14. Loeches Antolín, Domingo.
15. Mayoral Soriano, Andrés.
16. Medina Martín, Luis.
17. Morales Merino, Manuel.
18. Moreno Maza, Hermenegildo.
19. Mozas Jiménez, José.
20. Oliva Rodríguez, José Antonio.
21. Peñas Barco, Marcial.
22. Pérez Martín, Juan.
23. Serrano Ortiz, Manuel.
24. Teba Puertas, Miguel.
25. Tomás Sánchez, Manuel.
26. Valor Gómez, Fulgencio.
27. Vidal López, José.

Excluido

1. Domínguez Rocha, Rafael, por no alcanzar la edad reglamentaria.

En el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, en horas de oficina, en la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Alcalá de Henares, 26 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.725) (O.—27.288)

POZUELO DE ALARCÓN

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina localidad de esta localidad, se hace público

que el vecino don Victorio Pérez del Alamo ha solicitado licencia para instalar taller artesano de tapicería, en la calle del Doctor Cornago, número 33.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 21 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.715) (O.—27.277)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Enrique M. Toro Moreno ha solicitado licencia para instalar almacén de bolsos, en la calle Cerrolaza, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.711) (O.—27.273)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Joaquín Fernández de Avila ha solicitado licencia para instalar almacén de tableros y molduras, en la calle Cerrolaza, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.713) (O.—27.275)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María López Ribe ha solicitado licencia para instalar boutique, en el centro comercial Montepíncipe.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.714) (O.—27.276)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Hidroeléctrica Española, S. A." ha solicitado licencia para instalar centro de transformación, en la calle de Mallorca, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.716) (O.—27.278)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María del Carmen Fernández Fernández ha solicitado licencia para instalar residencia de ancianos, en la calle de Lérida, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.717) (O.—27.279)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo núm. 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Landino Calvo García, contra Fulgencia Gutiérrez González, en reclamación por despido, registrado con el núm. 513 de 1979, se ha acordado citar a Fulgencia Gutiérrez González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fulgencia Gutiérrez González, en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1.º de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.121)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo núm. 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amadora Losada Gómez, contra "Clínica San Ignacio, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el núm. 504 de 1979, se ha acordado citar a Amadora Losada Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Amadora Losada Gómez, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1.º de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.122)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos núm. 4.422/77, ejec. 53/1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Tomás Sierra, contra Agustín Plaza, sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor López Fando.—En Madrid, a 15 de enero de 1979.—Dada cuenta del anterior oficio recibido del Registro, de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, y visto su contenido, se decreta el embargo de la participación indivisa de once setenta y dos avas partes a favor del demandado Agustín Plaza Herranz de la finca número 2.964, folios 15 y 16 del tomo 736, libro 51 de las Rozas, del Re-

gistro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno en término de Las Rozas, al sitio "Barranco de la Pelicana", que tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados, y linda: al Oeste, en línea de trece metros quince centímetros, con calle Nueva; al Sur, en línea de veintinueve metros noventa centímetros, con porción segregada; al Este, en línea de diecinueve metros noventa y cinco centímetros, con finca de Manuel González de Pablo, y por el Norte, en línea de treinta y dos metros, con el lote número dos que se adjudicó a Felisa Blázquez Martín. En cantidad suficiente a cubrir el importe del principal de 121.426 pesetas, con más 25.000 pesetas calculadas para costas, a cuyo efecto y una vez firme esta providencia, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, a fin de que se tome la anotación preventiva de dicho embargo y se hagan constar las cargas, censos y gravámenes a que la misma estuviera afecto o, en su caso, de hallarse libre de ellas. Y estando casado el demandado con Josefa Plaza Herranz, notifíquesele igualmente esta providencia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Agustín Plaza Herranz y a Josefa Plaza Herranz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de enero de 1979.—El Secretario, María Dolores Mosqueira.

(B.—653)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.413/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Andrea García Aceña, contra "Marlers, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Marlers, Sociedad Anónima", a que abone por los conceptos reclamados a Andrea García Aceña la cantidad de 97.000 pesetas (noventa y siete mil pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Marlers, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de enero de 1979.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—654)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.097-3.100/78, ejec. 1/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Lucio González Matas y otros, contra Antonio Bravo Santamaría, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor López Fando.—En Madrid, a 11 de enero de 1979.—Dada cuenta, y visto que en la subasta celebrada en estos autos de los bienes embargados a Antonio Bravo Santamaría, tasados en 250.000 pesetas, se ofreció por el postor Anselmo Cortés Acedo la cantidad de 38.500 pesetas por dichos bienes, no cubriendo dicha cantidad las dos terceras partes del tipo de tasación en que salió la segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber el precio ofrecido al deudor a fin de que en el plazo de nueve días libre los bienes, pagando las responsabilidades decretadas o presente persona que mejore la postura de 38.500 pesetas, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1500

de la citada Ley.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Antonio Bravo Santamaría, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1979.—El Secretario, María Dolores Mosqueira.

(B.—657)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID****EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo de la número 12 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 12, con el número 2.248/78 de registro, recurso 118/78, a instancia de Yolanda Aguilar Armas, contra Instituto Nacional de Previsión y otros, sobre derechos, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—En Madrid, a 28 de noviembre de 1978.

Dada cuenta de la presentación del escrito anunciando el recurso de suplicación, únase al procedimiento de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra sentencia dictada en este proceso y con notificación de esta providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a éste que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaría de esta Magistratura, para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Y para que sirva de notificación a Germán Gómez Sáez se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—659)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID****EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo de la número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Yolanda Aguilar Armas, contra Instituto Nacional de Previsión, Germán Gómez Sáez y Consuelo Bartolomé Fernández, en reclamación de derechos, registrado con el número 2.248/1978, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 25 de octubre de 1978, dado el ignorado paradero de Germán Gómez Sáez, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de octubre de 1978.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo de la número 12 de las de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandante, Yolanda Aguilar Armas, asistida del Letrado don Juan Carlos Moraga, y de la otra, como demandados, don Enrique Juanes, Letrado, en representación del I. N. P., Germán Gómez Sáez y Consuelo Bartolomé Fernández, debo de absolver y absuelvo a éstos de la pretensión contra los mismos ejercitada. Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle de Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154

y 181 de la ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.—José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico; doy fe.—Julian Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a Germán Gómez Sáez se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—662)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID****EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo de la número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pablo Sánchez Chichón y otros, contra "Jomaga, S. A.", en reclamación de cantidad, registrado con los números 2.476-523/77, se ha acordado notificar el auto de fecha 18 de julio de 1978, dado el ignorado paradero de "Jomaga, S. A."

Auto.—En Madrid, a 18 de julio de 1978.—Por dada cuenta.

Resultando que con fecha 10 de noviembre de 1977 se dictó sentencia en el presente procedimiento, notificado a la parte actora y por dicha parte instó recurso de aclaración en base a los hechos enumerados en el escrito correspondiente.

Considerando que lo solicitado por la parte actora a través del recurso de aclaración se encuentra regulado en el artículo 188 de la ley de Procedimiento Laboral, procede haber lugar a dicho recurso.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo de la número 12 de las de esta capital y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en el presente procedimiento, con fecha 10 de noviembre de 1977, en el sentido de que los demandantes tienen los siguientes salarios:

Pablo Sánchez Chinchón, 20.270 pesetas; Vidal Sánchez Vázquez, 20.270 pesetas; Manuel Sánchez Gutiérrez, 20.783 pesetas; Manuel Díaz-Rullo López, 20.270 pesetas; Modesto Morcillo Martín, 20.270 pesetas; Antonio García de la Torre, 19.756 pesetas; Julián Plaza Navarro, 23.536 pesetas; Isidro García López, pesetas 19.756; Francisco Ronquillo Aguilar, 20.784 pesetas; Arturo Fernández Yanguas, 20.784 pesetas; León Felipe Carrascosa, 22.548 pesetas; Plácido Rodríguez, 24.165 pesetas; José Antonio Villaredo Nieto, 21.974 pesetas; Fulgencia García Ruiz, 21.734 pesetas; Fernando Martínez Chillón, 24.677 pesetas; Carlos Jiménez Jiménez, 20.784 pesetas; Marcos Esteban García, 21.400 pesetas; Félix Raboso López, 20.270 pesetas; Vicente Crespo Izquierdo, 20.270 pesetas; Esteban Pérez Fernández, 20.270 pesetas; Fermín Lominchar Fernández, 19.756 pesetas; Agustín Rojo Fernández-Cueva, 20.270 pesetas; Joaquín Bricio Lorenzo, 20.883 pesetas; Rafael Marín Portero, 20.270 pesetas; Francisco Berena Calderós, 20.784 pesetas; Prisco Alcalde Muñoz, 20.270 pesetas; Angel Sánchez Bricio, 20.270 pesetas; Julián Pleite Fernández, 20.270 pesetas; Saturnino Torres Torres, 20.270 pesetas; Manuel Sutil Juanino, 20.270 pesetas; José Manuel Martínez Chillón, 24.677 pesetas; Salustiano Rodríguez Bonilla, 23.536 pesetas; Andrés Rodríguez Bonilla, 21.974 pesetas; José Tercero Prieto, 24.677 pesetas; Andrés Asensio Avellano, 21.974 pesetas; Francisco Barrado Anes, 22.548 pesetas; Máximo Garrido Garreto, 21.184 pesetas; José Velasco Martínez, 19.756 pesetas; Pedro Campos Fernández, 20.370 pesetas; Isidro Gómez González, 21.526

pesetas; Ceferino Candelario Ramos, pesetas 24.676; Luis Garrote Benito, 20.270 pesetas; José Porras Prieto, 20.270 pesetas; Pedro Artalejo Segovia, 21.415 pesetas; Maximiliano Fernández Madruga, 20.270 pesetas; Raimundo Triguero Ortega, 20.270 pesetas; Manuel García Martín, 20.784 pesetas; Vidal Muñoz Jiménez, 20.787, y José Porrero Manzanque, 21.734 pesetas.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos. Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo de la número 12 de las de Madrid. Y para que sirva de notificación a "Jomaga, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—664)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo de la número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isidoro Carrillo Balsera y otros, contra "Eurotecnica, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, registrado con los números 1.299-1.310/78, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 21 de septiembre de 1978, dado el ignorado paradero de "Eurotecnica, S. A.", cuyo encabecamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo de la número 12 de las de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes; de la una, y como demandantes, Isidoro Carrillo Balsera, Luis Castañeda Montalvo y Antonia Pérez Marín, es nombre propio y en la representación concedida, asistidos de la Letrada doña Josefa Martínez Ríaza; y de la otra, como demandada, "Eurotecnica, Sociedad Anónima", que no compareció.

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa "Eurotecnica, S. A.", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a Isidoro Carrillo Balsera, 124.506 pesetas; a Luis Castañeda Montalvo, 179.246 pesetas; a Javier Huerga Astorga, 100.880 pesetas; a Donato Martínez Moreno, pesetas 100.880; a Antonia Pérez Marín, 92.180 pesetas; a Pedro Enrique Fuentes Tenorio, 187.760 pesetas; a Fernando Carrasco Tallón, 151.160 pesetas; a Fernando Fernández Moral, 99.180 pesetas; a Manuel Barriga Cifuentes, 95.136 pesetas; a Angel Sánchez Cabeza, 80.124 pesetas; a Josefina Gómez Carballo, 112.276 pesetas, y a Blanca Magán Maroto, 38.420 pesetas, un total de 1.361.748 pesetas, por los conceptos especificados en las demandas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle de Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.—José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico; doy fe.—Julían Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a "Eurotecnica, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—665)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.918/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María Dolores de las Heras Cristóbal, contra "Cofihotel, S. L.", con fecha 29 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a la empresa "Cofihotel, S. L." a pagar a la actora María Dolores de las Heras Cristóbal la cantidad de ciento sesenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesetas (168.838 pesetas) por los conceptos expresados en su demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de la calle de Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cofihotel, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1979.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—666)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.277 a 84/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Manuel Monzo Fernández y siete más, contra "Euro-Obras, S. A.", sobre cantidad, con fecha 23 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a la empresa "Euro-Obras, S. A." a pagar a los actores, por los conceptos expresados en sus demandas, las cantidades siguientes:

A Manuel Monzo Fernández, 163.600 pesetas; a Manuel Parra Carramolin, 132.782 pesetas; a José Alcalá Sánchez, 136.680 pesetas; a Dimas Gómez Tino, 125.988 pesetas; a Antonio Gómez de los Angeles, 84.335 pesetas; a Luis Miguel Molina Redondo, 109.487 pesetas; a Antonio Teba Olid, 155.449 pesetas, y a Amelio González Izquierdo, pesetas 125.988.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de

la calle de Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Euro-Obras, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1979.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—667)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.451/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María Luisa Martínez Meso, contra "Montajes Industriales Caribe, S. A.", sobre despido, con fecha 31 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro improcedente el despido de la trabajadora María Luisa Martínez Meso, acordado por la empresa "Montajes Industriales Caribe, S. A." a la que se condena a que la readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquel y al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido y hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de la calle de Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Montajes Industriales Caribe, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de enero de 1979.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—668)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.802/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Felipe Ruiz Martín, contra Manuel Gómez Arranz, sobre despido, con fecha 23 de junio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro improcedente el despido del actor Felipe Ruiz Martín, acordado por la empresa Manuel Gómez Arranz, a la que se condena a que le readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquel, así como al pago del importe del salario dejado de percibir desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo

acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de la calle de Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manuel Gómez Arranz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de enero de 1979.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—669)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.230-1/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Alejandro López Ventura y Sabas Lara, contra "Fabrill Moquetera, S. A.", sobre despido, con fecha 7 de septiembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro nulo el despido de Alejandro López Ventura García y Sabas Lara Crespo, acordado por la empresa "Fabrill Moquetera, S. A.", a la que se condena a que los readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquel y al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido y hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de la calle de Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Fabrill Moquetera, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de enero de 1979.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—670)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 829 y 30/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José López López y otro, contra "Cofihotel, S. L.", sobre despido, con fecha 19 de mayo de 1978, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores José López López y Angel Sanx Campos, acordado por la empresa "Cofihotel, S. L.", a la que se condena a que los readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir

B. O. P.

en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de la calle de Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Copín, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1979.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—671)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.981/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Celdonia Teruel Calderón, contra "Limpiezas Berlín", sobre cantidad, con fecha 25 de septiembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a "Limpiezas Berlín", propiedad de José Luis Escobar Alvarez, a pagar a la actora Celdonia Teruel Calderón la cantidad de ciento dieciséis mil seiscientos pesetas (116.600 pesetas) por los conceptos expresados en su demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de la calle de Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Limpiezas Berlín", en su propietario José L. Escobar Alvarez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1979.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—672)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.299/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Luis Rodríguez Vázquez, contra "Papelera de Villacarrillo, S. A.", sobre despido, con fecha 22 de junio de 1978 se ha dictado auto "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelta con esta fecha la relación laboral existente entre el trabajador José Luis Rodríguez Vázquez y la empresa "Papelera de Villacarrillo, Sociedad Anónima", fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas), así-

mismo se señala como indemnización complementaria correspondiente al salario dejado de percibir por el trabajador la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil doscientas sesenta y cinco pesetas (pese- tas 683.265), condenando en uno y otro caso al pago de las citadas cantidades a la empresa demandada. Notifíquese a las partes, quedando notificado el demandante, y contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría ilustrísima, don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la Magistratura 13 de las de Madrid; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Papelera de Villacarrillo, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1979.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—673)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 288/78, ejec. 98/1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Magdalena López Dopazo, contra "Copán, S. A.", sobre r. contrato, con fecha 10 de enero de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 10 de enero de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha practicado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional, y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Copán, S. A." insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Copán, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—674)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 250/78, ejec. 97/1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Antonia Jimeno López, contra "Copán, S. A.", sobre r. contrato, con fecha 10 de enero de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 10 de enero de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por esta Magistratura con la misma fecha, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Copán, S. A." insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin

perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Copán, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—675)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.663/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María Henar Alonso García, contra "Sistemas de Sonido, S. A.", sobre despido, con fecha 20 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por María Henar Alonso García, contra la empresa "Sistemas de Sonido, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a la actora en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.

Y para que sirva de notificación a María Henar Alonso García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—676)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.803/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Ceferina Ebakoacade, contra "Ship's Bar", en su representante legal Encarnación Rodríguez Torvisco, sobre despido, con fecha 26 de diciembre de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Requejo Llanos.—Madrid, a 26 de diciembre de 1978.

Dada cuenta de la presentación del escrito anunciando el recurso de suplicación, únase al procedimiento de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este proceso y, con notificación de esta providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a éste que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaría de esta Magistratura para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de notificación a "Ship's Bar", en su legal representante Encarnación Rodríguez Torvisco, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—677)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 58/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Galileo Marco González, contra "Almacenes Universo", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 4 de enero de 1979.—Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos pre-

venidos en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte a fin de que los subsane dentro del sexto día, y si así no lo efectuase proceda al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son: No señalar el domicilio del actor.

Y para que sirva de notificación a Galileo Marco González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—678)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.950-2/77, ej. 76/1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisco García Moreno Lavián y otro, contra "Jevifer, S. L.", sobre cantidad, con fecha 8 de enero de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 8 de enero de 1979.

Resultando que en la actuación seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y habiéndose dictado auto de insolvencia por esta Magistratura con fecha 4 de enero de 1979, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Jevifer, S. L." insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Jevifer, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—679)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 932/78, ejec. 1/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Fernando Palacios Jorge y otro, contra "Coupi", en su propietario Tomás Infante Redondo, sobre despido, con fecha 4 de enero de 1979 se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 4 de enero de 1979.

Resultando que en la actuación seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y habiéndose dictado auto de insolvencia por esta Magistratura con fecha 29 de septiembre de 1978, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Coupi", en su propietario Tomás Infante Redondo, insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Coupi", en su propietario Tomás Infante Redondo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—680)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.195/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Carlos Iglesias Fernández, contra "Cofihotel, S. A.", sobre cantidad, con fecha 18 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Carlos Iglesias Fernández, debo condenar y condeno a la empresa "Cofihotel, S. L." a que le pague la cantidad de 225.112 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Cofihotel, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—681)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.988/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Gregorio Sáez Gallego, contra "Industrias Juvifuga, S. A." y "Fugasa", sobre cantidad, con fecha 22 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Gregorio Sáez Gallego, debo condenar y condeno a la empresa "Industrias Juvifuga, S. A." a que le abone la cantidad de 150.475 pesetas, y a la empresa "Fugasa" a que abone al actor la cantidad de 35.481 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Juvifuga, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—682)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.747-5.748/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Francisco Contreras Barbosa y otro, contra "Meta Construcciones, S. A.", sobre cantidad, con fecha 14 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Meta Construcciones, S. A.", a que abone por los conceptos reclamados a Francisco Contreras Barbosa 47.615 pesetas, y a Cándido Martín Plaza, 52.507 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Meta Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—683)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.691/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Antonio González-Rico Villamor, contra "A.C.R., S. L.", sobre cantidad, con fecha 2 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "A.C.R., Sociedad Limitada" a que abone por los

conceptos de la demanda a Antonio González-Rico la suma de 15.187 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "A.C.R., S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—684)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.826/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Isaac Aroco Romero, contra María Dolores Rueda Arteconsa, sobre cantidad, con fecha 20 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Dolores Rueda a que abone por los conceptos reclamados a Isaac Aroco Romero la suma de 30.178 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Dolores Rueda, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—685)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 6.011-13/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Vicente Alonso Costero y otros, contra "Westinghouse, S. A.", sobre turno de trabajo, con fecha 8 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la excepción de incompetencia de esta jurisdicción especializada y estimando las demandas interpuestas por Vicente Alonso Costero, Enrique Conejero Ruiz, Jesús de la Hoz García y José Castilla Granados, debo declarar y declaro el derecho de los actores a trabajar en el turno fijo de mañana, y debo condenar y condeno a la empresa "Westinghouse, S. A." a estar y pasar por esta declaración.

Y para que sirva de notificación a Vicente Alonso Costero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—686)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.226/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Amelia Sánchez Alonso, contra "Nuevo Hair, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 23 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Nuevo Hair, Sociedad Limitada" a que abone por los conceptos reclamados a Amelia Sánchez Alonso la suma de 46.637 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Nuevo Hair, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—687)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 156-9/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Justo Elorza Escribiche y dos más, contra "Euro-Obras, S. A.", y en su representación Alberto Ranera González, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo las demandas formuladas por Justo Elorza

Escribiche, Fernando Muñoz Garrido y Javier del Pozo Bernardo, debo condenar y condeno a la empresa "Euro-Obras, Sociedad Anónima" a que abone al primero 198.355 pesetas (ciento noventa y ocho mil trescientas cincuenta y cinco pesetas); al segundo, 75.701 pesetas (setenta y cinco mil setecientas una pesetas), y al tercero, 226.689 pesetas (doscientas veintiséis mil seiscientas ochenta y nueve pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/73, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de esta Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, que al propio tiempo presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (calle de Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por interpuesto el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Euro-Obras, S. A." y en su representación a Alberto Ranera González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—688)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.505/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Omar Zaravoz, contra Manuel González, sobre despido, con fecha 5 de julio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en autos interpuesta por Omar Zaravoz, frente a Manuel González, sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como nulo, condenando, en consecuencia, a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaba, así como a abonarle los salarios de tramitación que desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar, le hayan sido devengados.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Omar Zaravoz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—689)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

**CEDULA DE NOTIFICACION
DE SENTENCIA**

En los autos números 3.199-201/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Concepción Rodríguez Pinillos y otros, contra "Marpe", sobre despido, con fecha 27 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Concepción Rodríguez Pinillos, María Nieves Pausa Sánchez y María del Carmen Pastor Jiménez, frente a "Marpe", sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como improcedente, condenando, en consecuencia, a la demandada a la readmisión de las actrices en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaban, así como a abonarles los salarios de tramitación que desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar, le hayan sido devengados.

Y para que sirva de notificación a "Marpe", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—690)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.473/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Jacinto Casco Tejero, contra Instituto Nacional de Previsión y otro, sobre desempleo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Jacinto Casco Tejero, frente al I. N. P. e "Inhsa, S. L.", debo declarar y declaro el derecho que al actor le asiste a las percepciones del seguro de desempleo, condenando, en consecuencia, a las demandadas a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación al representante legal de "Inhsa, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—691)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.947/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de María José Pérez Sánchez y otro, contra "Iberia Press, S. A.", sobre cantidad, con fecha 13 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por María José Pérez Sánchez y Juan David Cobos Fernández, frente a "Iberia Press, S. A.", en reclamación por cantidad, debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a María José Pérez Sánchez 114.571 pesetas y a Juan David Cobo Fernández, pesetas 145.500.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, número 20.

Y para que sirva de notificación al representante legal de "Iberia Press, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—692)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.859-60/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Manuel Escribá Cortes y Valentín García Camacho, contra Ramón Peiró Corona ("Talleres Peiró"), sobre despido, con fecha 14 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Valentín García Camacho, contra Ramón Peiró Corona ("Talleres Peiró"), debo declarar y declaro el enjuiciado como improcedente, condenando, en consecuencia, a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar, le hayan sido devengados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en la cuenta número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, número 20.

Y para que sirva de notificación a Valentín García Camacho, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—693)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.434/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Fernando Martínez Barranco, contra "Pirocerámica, S. L." e I. N. P., sobre ayuda familiar, con fecha 28 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Pirocerámica, Sociedad Limitada" a que abone por los conceptos reclamados a Fernando Martínez Barranco la cantidad de 13.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Pirocerámica, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—694)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.629/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Antonio Ariza Ortega y otros, contra "Madacol, S. A.", sobre plantilla, con fecha 30 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en autos interpuesta por los demandantes, debo de condenar y condeno a la parte demandada "Madacol, S. A." a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A Jesús Alonso Amigo, 359.000 pesetas; a Jesús Alonso Valbuena, 110.000 pesetas; a Antonio Ariza Ortega, 215.000 pesetas; a Cristóbal Avilés Melgar, 12.000 pesetas; a Antonio Azagüe Camacho, pesetas 32.000; a Manuel Bello Barcia, pesetas 84.000; a Manuel Jesús Camosa, 36.000 pesetas; a Francisco Fernández López, 53.000 pesetas; a Manuel Galán Ríos, 50.000 pesetas; a Francisco Gómez Durán, 43.000 pesetas; a Arcio Manzano Muñoz, 53.000 pesetas; a María Isabel Martínez González, 157.000 pesetas; a José Manuel Martínez Rodríguez, pesetas 57.000; a José Luis Molina Blasco, 156.000 pesetas; a Antonio Molina García, 282.000 pesetas; a Alejandro González Martín, 277.000 pesetas; a Francisco Fernando Gutiérrez, 35.000 pesetas; a Lucas Jiménez Cerca, 217.000 pesetas; a Manuel López García, 87.000 pesetas; a Mercedes Montero Pérez, 179.000 pesetas; a Carmelo Mora Muñoz, 84.000 pesetas; a Domingo Mora Pastor, 279.000 pesetas; a Juan José Moreno Valero, pesetas 99.000; a Eloy Navacerrada Alva-

rez, 131.000 pesetas; a Crescencio Navas Ortiz, 57.000 pesetas; a Antonio Parente Aguirre, 305.000 pesetas; a Julián Rodríguez Talavera, 55.000 pesetas; a Manuel Mario Romero Martín, 36.000 pesetas; a Jaime Salvador Mozos, 228.000 pesetas, y a Francisco Varela Patrón, 258.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Domingo Mora Pastor y Francisco Varela Ferrán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—695)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.615/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Jesús José Charlez Burro y otros, contra "Aves de Lérda, S. A.", sobre plantilla, con fecha 8 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 24 de agosto de 1978, con valor de demanda por resolución de contrato de trabajo entre los actores Jesús José M. Charlez Burro, Francisco Hernández Nieto, José Manuel García Díez e Isidro Caro Nieto y la demandada "Aves de Lérda, S. A." ("Avelersa"), condeno a ésta al pago de las indemnizaciones siguientes:

A Jesús José M. Charlez Burro, cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000 pesetas); a Francisco Hernández Nieto, ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas); a José Manuel García Díez, noventa y ocho mil pesetas (98.000 pesetas), y a Isidro Caro Nieto, dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas).

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) en la cuenta corriente núm. 1.409, abierta con el nombre de "Recursos de suplicación" en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infantas Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de las condenas, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencia recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Aves de Lérda, S. A." ("Avelersa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—696)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.210/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Lourdes Martín Martín, contra "Lorba, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 3 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 18 de las de esta capital y su provincia, don Vicente Conde Martín de Hijas, habiendo visto los autos arriba reseñados, seguidos en reclamación de cantidad entre partes: de una, y como demandante, Lourdes Martín Martín, que comparece asistida del Letrado don Miguel Ángel Serrano; de otra, y como demandada, la empresa "Lorba, Sociedad Anónima", que no comparece, pese a estar citada en tiempo y forma legal; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Lourdes Martín Martín, contra la empresa "Lorba, S. A.", debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de ciento cuarenta y dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas (142.394 pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles, contados a partir del de notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta del Banco de España número 98.295, denominada "Cuenta de anticipos reintegrables", así como 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 76, cuenta número 1.380.—Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Lorba, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—697)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.666/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de María del Carmen Fernández Astiarraga, contra Carlos de los Santos Corrales, director de "Casa Santos", sobre despido, con fecha 23 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 23 de noviembre de 1978.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 18 de las de esta capital y su provincia, don Vicente Conde Martín de Hijas, habiendo visto los autos arriba reseñados, seguidos en reclamación de despido, entre partes: de una, y como demandante, María del Carmen Fernández Astiarraga, que comparece asistida de la Letrado doña Altamira Gonzalo; de otra, y como demandada, Carlos de los Santos Corrales, director de la "Casa Santos", que no comparece, pese a estar citada en tiempo y forma legal; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por María del Carmen Fernández Astiarraga, contra la empresa Carlos de los Santos Corrales, director de "Casa Santos", debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y debo condenar y condeno al demandado a que readmita en su puesto de trabajo a la actora y le abone los salarios devengados desde el día 27 de agosto pasado y hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del de notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta del Banco de España núm. 98.295, denominada "Cuenta de anticipos reintegrables", así como 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 76, cuenta número 1.380.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carlos de los Santos Corrales, director de "Casa Santos", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—698)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Mira Conesa, Magistrado de Trabajo núm. 3 de Alicante, en sustitución legal del núm. 2.

Hago saber: Que en esta Magistratura

de Trabajo, y con el núm. 3.986 de 1978, se sigue procedimiento en reclamación por salarios, a instancia de Jesús Berenguer Jimeno, contra "Trabajo y Método, S. A.", en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 18 de abril de 1979, a las diez cuarenta horas, e ignorándose el actual paradero del demandado "Trabajo y Método, S. A.", cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, glorieta de Ruiz de Alda, núm. 5, primero, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alicante, a 12 de marzo de 1979. — Ante mí, Manrique Tajada del Castillo. — El Magistrado de Trabajo, José Mira Conesa.

(B.—3.213 Exh. M. T.-1)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José de Asís Garrote, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos a instancia de la Sociedad "Risi, S. A.", y en su nombre el Procurador señor Zulueta, contra don Alejandro Gutiérrez Martín ("Bodegas Gutiérrez"), sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día dieciséis de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los licitadores; previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo a la subasta.

Finca de que se trata

Urbana. Local en planta de semisótano de la casa número veintiséis de la calle Asunción Castell, con fachada también a San Enrique, número catorce, de esta capital. Tiene una extensión superficial de 264,39 metros cuadrados, y linda: al frente, con servidumbre de paso al mercado; derecha, medianería al mercado; izquierda, con número de la calle Asunción Castell, y al fondo, con muro de la calle de San Enrique. Tasada parcialmente en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas treinta mil cuatrocientas noventa y tres pesetas.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, y su fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.279)